Estados financieros y Opinión del auditor independiente

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)

31 de diciembre de 2003 y 2002

IPAB

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Contenido

	Página
Opinión del auditor independiente	**1**
Estados de activos y pasivos	**5**
Estados de ingresos y egresos	**6**
Estados de cambios en activos y pasivos	**8**
Notas a los estados financieros	**10**

Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.

Contadores Públicos
Miembro de Grant Thornton International

Opinión del auditor independiente

A la Secretaría de la Función Pública

A la Junta de Gobierno del Instituto para la
Protección al Ahorro Bancario:

Hemos examinado el estado de activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, al 31 de diciembre de 2003, y los estados de ingresos y egresos, y de cambios de activos y pasivos, que le son relativos, por el año terminado en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Los estados financieros del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 que se presentan únicamente para efectos comparativos y que no fueron reestructurados con motivo de lo que se indica en el inciso a) posterior, fueron dictaminados por otro Contador Público Independiente, quien emitió su dictamen con fecha 21 de febrero de 2003, sin salvedades y con los siguientes párrafos de énfasis:

I. Como se explica en la Nota 1 incisos a) y g) a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), excepto los correspondientes a los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley, relativos principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas Instituciones de Banca Múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de la condición impuesta en la Ley mencionada, el Instituto reconoce en un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", con la integración que se muestra en la Nota 8, la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, la cual asciende a $106,760 millones de pesos al 31 de diciembre de 2002.

II. Como se indica en la Nota 7 a los estados financieros, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de $178,975 millones de pesos al 31 de diciembre de 2002, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las Instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 2002, una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de $162,075 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

Excepto por lo que se menciona en los incisos b) y c) siguientes, nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.

a) Como se menciona en las Notas 2i) y 14 a los estados financieros, hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 el Instituto siguió la política contable de registrar los importes totales de los descuentos originados en la colocación de Bonos de Protección al Ahorro (BPA), en los resultados del año en el que fueron adquiridos los mismos por el público inversionista. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 el Instituto cambió dicha política, para cumplir con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México, con la finalidad de amortizar los descuentos antes mencionados durante los respectivos años de vigencia de los BPA.

   Este cambio de política, con el cual estamos de acuerdo, significa diferir para años futuros $1,549 millones de pesos del total de los descuentos originados en la colocación de BPA durante el año 2003, originándose un incremento en la cuenta de otros activos Fondo IPAB por el mismo monto; asimismo, conforme a este cambio de política se generó el reconocimiento adicional de $2,994 millones de pesos en la cuenta de otros activos, originados por los efectos de los descuentos de BPA colocados en 2001 y 2002, que redujeron la cuenta Recursos a ser asignados – vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo.

b) Como se menciona en las Notas 2h) y 8 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2003 el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de $186,026 millones de pesos, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir en el futuro que fueron afectados por dichas instituciones a favor del Instituto. Al 31 de diciembre de 2003 la Administración del Instituto ha determinado una reserva preventiva para riesgos crediticios por un importe de $168,961 millones de pesos, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos.

   Los derechos de cobro de la cartera integrante de la totalidad de las cuentas por cobrar, se encuentran aportados por las instituciones bancarias en su carácter de fideicomitentes en los fideicomisos que son administrados por las divisiones fiduciarias de las mismas. Consecuentemente, la operación y recuperación de esa cartera la tienen únicamente dichas divisiones fiduciarias, mientras que el Instituto en su carácter de fideicomisario, obtiene estados financieros mensuales e información operativa y, a través de reuniones de seguimiento que efectúa con la administración de los mismos, verifica la gestión, administración y recuperación de la cartera que se acredita en las chequeras de los fideicomisos para su posterior transferencia al Instituto, y asimismo, cuantifica las reservas preventivas para riesgos crediticios y estima la posible recuperabilidad de los montos de cartera. La información financiera de dichos fideicomisos no fue susceptible de ser revisada por nosotros, la misma se encuentra en proceso de ser dictaminada por otros contadores públicos independientes al cierre del año 2002, mientras que la dictaminación correspondiente al cierre del año 2003 no ha sido iniciada; adicionalmente, existe incertidumbre sobre las condiciones de mercado en que se materializarán a futuro dichos activos, razones por las cuales la reserva preventiva para riesgos crediticios pudiese no ser suficiente o ser excesiva para efectos de obtener una seguridad razonable de que dichas cuentas por cobrar se recuperarán al valor que se muestra en los estados financieros.

c) Como se explica en la Nota 1 incisos a) y g) a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 atendiendo lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, a partir de esa fecha el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y por el Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), excepto los correspondientes a los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley, relativos principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorias ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas Instituciones de Banca Múltiple mantienen con el FOBAPROA. Como resultado de lo anterior y de la condición impuesta en la Ley mencionada, desde el año 1999 el Instituto ha estado reconociendo un pasivo neto denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", el cual asciende al 31 de diciembre de 2003 a un monto de $110,801 millones de pesos con la integración que se muestra en la Nota 9, el cual representa la pérdida estimada que asumirá al formalizarse los programas de capitalización y compra de cartera.

El monto de $110,801 millones de pesos de la reserva mencionada, está representado por $220,427 millones de pesos de los pagarés que emitió el FOBAPROA a favor de las instituciones bancarias, cuyo valor se disminuye por $54,103 millones de pesos de los activos relativos a los derechos de cobro de la cartera que fue entregada al amparo de estos programas en fideicomisos constituidos en la división fiduciaria de cada institución bancaria, quienes administran y recuperan la cartera, así como por el efecto de disminución que originan las pérdidas compartidas que asumirán las instituciones bancarias por $41,418 millones de pesos y $14,105 millones de pesos relativos al esquema de incentivos.

El valor bruto de los derechos de cobro que muestran los estados financieros no auditados de los fideicomisos que estuvieron disponibles al cierre del año 2003, asciende a $86,069 millones de pesos, de los cuales los fideicomisos estimaron una reserva preventiva para riesgos crediticios por $23,128 millones de pesos y el Instituto adicionalmente registró reservas por $8,838 millones de pesos, resultando el monto neto de $54,103 millones de pesos como valor de los activos relativos a los derechos de cobro mencionados. Este monto neto se integra por $50,972 millones de pesos de depósitos en cuentas de cheques que muestran los estados financieros de los fidecomisos y la diferencia de $3,131 representa el monto neto de los activos por recuperar.

Para efectos de determinar los importes del valor bruto de los derechos de cobro que ascienden a $86,069 millones de pesos y sus correspondientes reservas preventivas para riesgos crediticios, mismas que ascienden a $31,966 millones de pesos, el Instituto únicamente cuenta con estados financieros mensuales emitidos por los fideicomisos que tienen a su cargo la administración y recuperación de los mismos. En virtud de que las instituciones bancarias tienen actualmente promovido un juicio de amparo en contra de diversos actos emitidos por el Instituto, el cual se encuentra pendiente de resolución por las autoridades del Poder Judicial de la Federación, la información financiera de dichos fideicomisos no ha sido dictaminada por otros contadores públicos independientes y tampoco ha sido susceptible de ser revisada por nosotros. Consecuentemente, no estamos en condiciones de obtener una seguridad razonable de que dichos derechos de cobro y sus respectivas reservas preventivas para riesgos crediticios, representan los valores mencionados anteriormente.

Como se menciona en la Nota 17 a los estados financieros, en 2003 el Instituto promovió un recurso de revisión en contra de la resolución que otorgó el amparo a las instituciones bancarias, a fin de que se dicte una nueva sentencia que permita llevar a cabo las revisiones de identidad de objeto, de existencia y de legitimidad de la cartera aportada originalmente por las instituciones y que derivaron en la emisión de los pagarés FOBAPROA. A la fecha de emisión de este dictamen, el Instituto no tiene conocimiento del resultado que tendrá el recurso de revisión mencionado y del efecto que esto pudiera tener en el valor del pasivo total de los pagarés FOBAPROA, que se menciona en el inciso c) anterior.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los ajustes, si los hubiere, que pudiésemos haber determinado en las cuentas por cobrar administradas por cada fideicomiso y sus respectivas reservas preventivas para riesgos crediticios, relativas a los programas de saneamiento financiero, como se indica en el inciso b) anterior, y en la determinación de la existencia de la cartera y de los valores de los derechos de cobro aportados y sus reservas preventivas para riesgos crediticios, como se menciona en el inciso c) anterior, el estado de activos y pasivos adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, al 31 de diciembre de 2003 y los resultados de sus ingresos y egresos y, de cambios de activos y pasivos por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

SALLES, SAINZ – GRANT THORNTON, S.C.

C.P.C. José Franco Minero

México, D.F.
17 de marzo de 2004

P A S I V O

	2003	2002
A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	$ 8,120	$ 7,531
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero (Notas 2h y 8)	705	21,818
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2i,13 y 14)	65,707	77,978
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Notas 2g y 5)	5,734	16,354
Reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra (Nota 12)	1	6
Otros pasivos	10	15
TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO	80,277	123,702
A LARGO PLAZO:		
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	154,850	188,412
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero (Notas 2h y 8)	102,777	111,338
Bonos de Protección al Ahorro (Notas 2i,13 y 14)	243,650	162,775
Reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra (Nota 12)	5,308	17,064
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir (Notas 1g, 2o, 9 y 17)	110,801	111,005
Otras reservas (Notas 2m)	6,646	7,518
	624,032	598,112
OBLIGACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS ASUMIDOS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO:		
Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2k y 10)	4,532	4,978
TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO	628,564	603,090
TOTAL DEL PASIVO	$ 708,841	$ 726,792

Lic. Luis H. Sanguino Rovira
Director General Adjunto de Programación,
Presupuesto y Contabilidad

C.P. Alvaro A. Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Estados de ingresos y egresos
Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
FONDO IPAB		
INGRESOS:		
Cuotas recibidas de las Instituciones (Notas 1d y 2n)	$ 5,388	$ 5,358
Menos- Recursos destinados a operaciones FOBAPROA (75%) (Nota 1d)	4,041	4,018
	1,347	1,340
Gastos de administración y operación	525	505
Creación de reserva para asuntos contenciosos (Nota 2m)	19	27
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1b)	803	808
	-	-
Productos financieros	8,399	12,677
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	17,956	19,288
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2h)	39	129
Valuación de inversiones temporales (Nota 2g)	229	1,129
Programas de saneamiento financiero (Nota 2h)	66	-
Otros ingresos	1,201	290
	27,890	33,513
EGRESOS Y PROVISIONES:		
Gastos financieros	39,572	41,394
Comisiones pagadas	18	70
Programas de saneamiento financiero (Nota 2h)	-	664
Pérdida en compra-venta de acciones, neta (Nota 5)	-	62
Provisiones preventivas (Nota 2j)	6,435	7,377
Otros gastos	46	1,549
	46,071	51,116
PERDIDA DEL FONDO IPAB	(18,181)	(17,603)
FONDO FOBAPROA		
INGRESOS :		
Recursos recibidos del Fondo IPAB (Nota 1d)	4,041	4,018
Productos financieros	12,447	16,730
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2h)	1,305	2,239
Otros ingresos	-	7,446
	17,793	30,433
EGRESOS Y PROVISIONES:		
Gastos financieros	2,423	5,779
Programas de saneamiento financiero (Nota 2h)	2,420	1,729
Resultado por posición monetaria (Nota 2b)	17,883	19,577
Provisiones preventivas (Nota 2j)	10,554	14,339

Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Nota 2g)	**957**	11,026
Otros gastos	**6**	2
	34,243	52,452
RESULTADO POR ASUNCION DE LAS OPERACIONES DEL FOBAPROA Y FAMEVAL (Notas 1g y 2o)	**(3,867)**	(9,147)
PERDIDA DEL FONDO FOBAPROA	**(20,317)**	(31,166)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del incremento a los recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	**(38,498)**	(48,769)
SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Notas 1f y 2p)		
Recursos asignados y recibidos	**30,147**	47,150
Menos- Recursos recibidos para pago de Programas ADE	**5,514**	16,123
	24,633	31,027
Pérdida antes del incremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	**(13,865)**	(17,742)
INCREMENTO DE LOS RECURSOS A SER ASIGNADOS - VIA PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION- A LARGO PLAZO	**13,865**	17,742
REMANENTE DEL PERIODO	**$ -**	$ -

Lic. Alfredo Vara Alonso
Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Gustavo Okie Martínez
Director General de Administración y Presupuesto

Lic. Luis H. Sanguino Rovira
Director General Adjunto de Programación, Presupuesto y Contabilidad

C.P. Alvaro A. Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

Estados de cambios en activos y pasivos
Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2003 y 2002
(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003)

	2003	2002
OPERACION:		
Pérdida antes del incremento a los recursos a ser asignados-vía Presupuesto de Egresos de la Federación- a largo plazo	$ (13,865)	$ (17,742)
Más (menos): partidas que no requirieron (generaron) recursos-		
Provisión para la protección al ahorro bancario	803	808
Creación de reserva para asuntos contenciosos	19	27
Valuación en inversiones temporales	(229)	1,129
Provisiones preventivas	16,989	21,717
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras	957	11,026
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir	4,041	9,003
Depreciación	7	14
	8,722	25,982
Deudores diversos	(6,784)	(6,955)
Créditos otorgados a instituciones financieras	(2,342)	(4,716)
Programas de saneamiento financiero	(7,704)	(9,563)
Subrogación por el pago de obligaciones garantizadas	476	(1,156)
Recursos a ser asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación	28,476	36,971
Cuotas por recibir para liquidar obligaciones garantizadas	749	(3,733)
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento	(29,674)	(70,527)
Otros activos	(4,927)	-
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras	(11,577)	(82,354)
Reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra	(11,761)	17,070
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir	(4,245)	(5,773)
Reserva para la protección al ahorro bancario	(803)	(4,444)
Otros pasivos y otras reservas	(896)	1,250
Recursos aplicados a la operación	(42,290)	(107,948)
TESORERÍA:		
Pago de préstamos bancarios y de otras entidades	(32,973)	32,793
Emisión de bonos de protección al ahorro	68,604	73,826
Recursos obtenidos en tesorería	35,631	106,619
INVERSIONES:		
Inversiones temporales	3,491	(723)
Inversión en mobiliario y equipo	-	(6)
Otros activos	2	1
Recursos obtenidos (aplicados) en la inversión	3,493	(728)

Disminución en efectivo e inversiones en valores		**(3,166)**		(2,057)
Efectivo e inversiones en valores al inicio del período		**28,607**		30,664
Efectivo e inversiones en valores al final del período	**$**	**25,441**	**$**	28,607

Lic. Alfredo Vará Alonso
Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Gustavo Okie Martínez
Director General de Administración y Presupuesto

Lic. Luis H. Sanguino Rovira
Director General Adjunto de Programación, Presupuesto y Contabilidad

C.P. Alvaro A. Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002

(Cifras expresadas en millones de pesos de poder adquisitivo al 31 de diciembre de 2003, excepto donde se indique lo contrario)

1 Constitución, objeto y disposiciones de carácter general:

a) Constitución y objeto-

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se regulan por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1999, en vigor a partir del 20 de enero de 1999 y modificada por Decreto publicado en el DOF el 1° de junio de 2001, así como la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal Descentralizada (con las excepciones que la propia Ley señala). El Instituto tiene por objeto:

1. Administrar un sistema de protección al ahorro bancario, en beneficio de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley (el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley establece un período de transición, en el que se indica que el régimen de las obligaciones garantizadas establecido en dicha Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2005, en tanto se cumple dicho plazo, será el Instituto quién determine el régimen de las obligaciones garantizadas), que garantice el pago a través de la asunción por parte del Instituto, en forma subsidiaria y limitada de las obligaciones a cargo de las Instituciones de Banca Múltiple (las Instituciones) derivadas de dichas operaciones.

2. Administrar, en los términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las Instituciones y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas ordinarias y extraordinarias que cubren las Instituciones en los términos de la Ley, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, con los recursos autorizados anualmente en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación (PEF) y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El Gobierno y la Administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente. La Junta de Gobierno tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así como sus términos y condiciones.

- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las Instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que las Instituciones deben cubrir, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas y las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- Establecer políticas, bases y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes establecidos en la Fracción VI del Artículo 5° de la Ley (Bienes), que conforman el patrimonio del Instituto, que le permitan el máximo valor de recuperación en las mejores condiciones, ya sea a través de las mismas Instituciones o de terceros especializados.

- Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

- Aprobar el programa de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.

- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

b) Reserva para la protección al ahorro bancario-
Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, en Sesión celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que del 25% de las cuotas pagadas por las Instituciones, después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley y en el "Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el Período de Transición por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario" (Programa de Reducción Gradual de Cobertura) publicado en el DOF el 31 de mayo de 1999 y modificado por Decreto publicado el 14 de diciembre de 2000, con el objeto de proteger a los ahorradores. Los recursos recibidos por la cuarta parte de los montos de las cuotas se mantienen depositados para su inversión mientras estos no sean utilizados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN).

c) Obligaciones garantizadas-
1. Cobertura
De conformidad con lo establecido en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley se consideran obligaciones garantizadas los depósitos bancarios de dinero (a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso), así como los préstamos y créditos a cargo de las Instituciones a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC).

Cuando se determine la liquidación o bien se declare el concurso mercantil de una Institución, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha Institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.

- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la Institución.

- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en los mismos términos de los depósitos bancarios de dinero y los préstamos y créditos aceptados por las Instituciones, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.

- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal Federal.

El Instituto, pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley, el régimen de las obligaciones garantizadas establecido en la propia Ley entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2005. En este sentido, en términos de lo dispuesto en el propio Artículo Décimo Primero Transitorio, el 31 de mayo de 1999 se publicó en el DOF el Programa por el que se dan a conocer las Obligaciones Garantizadas en el período de Transición por el Instituto, el cual fue modificado mediante Decreto publicado el 14 de diciembre de 2000. Dicho Programa establece el régimen aplicable a las obligaciones garantizadas a partir del 1° de junio de 1999, permitiendo una transición gradual entre el régimen de protección anterior a la Ley y el establecido en ésta (en siete etapas), de manera que en el último año de vigencia del Programa, mismo que inicia el 1° de enero de 2005 (séptima etapa), se llegará al límite de cobertura establecido en el párrafo inmediato anterior de conformidad con el Artículo 11 de la propia Ley.

Durante el año terminado el 31 de diciembre de 2003 (quinta etapa), el Instituto garantizó las obligaciones a cargo de las Instituciones, con excepción de aquellas indicadas de la primera a la cuarta etapa de dicho programa y hasta por un importe máximo equivalente a 10 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

A partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año (sexta etapa), únicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la LIC, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

2. Forma de pago

La Junta de Gobierno del Instituto, en su Sesión Trigésima Octava Ordinaria del 2 de julio de 2002, estableció como política que en caso que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley o bien otorgue un apoyo financiero con base en lo dispuesto en el Artículo 28 de la misma Ley y no cuente con los recursos suficientes en la reserva que se ha venido constituyendo, se deberá proceder conforme lo siguiente:

- El pago de obligaciones garantizadas o el otorgamiento de apoyos financieros se realizarán de manera subsidiaria con los recursos autorizados en el Ramo 34 del PEF correspondiente y que estén disponibles, de conformidad con los Artículos 47 y 68 fracción I de la Ley y en su defecto con recursos provenientes de la contratación de créditos con base en lo dispuesto en el Artículo 46 del mismo ordenamiento.

- Con los recursos que obtenga el Instituto por subrogarse en los derechos de cobro derivados de la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de las Instituciones, conforme lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley, y con la cuarta parte de las cuotas, se deberá pagar en primer término, los pasivos contratados para el pago de las obligaciones garantizadas conforme a lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley, y posteriormente, pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales utilizados de conformidad

con el Artículo 68 fracción I de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

- Con los recursos que obtenga el Instituto por la venta de cualquier institución de banca múltiple saneada o de sus activos, en el caso de que el Instituto otorgue un apoyo financiero de conformidad con el Artículo 28 de la Ley, y con la cuarta parte de las cuotas, se deberá en primer término pagar los pasivos contratados conforme lo dispuesto por el Artículo 46 de la Ley y posteriormente, pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales utilizados de conformidad con el Artículo 68 fracción I de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

- En el evento de que el Instituto contrate financiamientos con base en lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley, y en alguna de las fechas de pago no se cuenten con recursos derivados de la cuarta parte de las cuotas o de las recuperaciones descritas en los dos párrafos anteriores, se utilizarán Recursos Fiscales o recursos provenientes de operaciones de refinanciamiento a que se refiere el Artículo 2° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2003 o los ordenamientos posteriores que otorguen facultad de refinanciar los pasivos del Instituto. Los recursos que posteriormente se obtengan derivados de las recuperaciones descritas en los dos párrafos anteriores y de la cuarta parte de las cuotas se deberán en primer término aplicar al pago de pasivos a cargo del Instituto por un monto equivalente al de los Recursos Fiscales o los recursos provenientes de operaciones de refinanciamiento utilizados para el pago del financiamiento contratado al amparo del Artículo 46 de la Ley, actualizados con capitalización mensual, al promedio aritmético de la TIIE a plazo de 28 días publicada desde la fecha en que se hayan utilizado estos recursos hasta la fecha en que se realicen los pagos. Una vez realizado lo anterior, se deberá reconstituir la Reserva para la Protección al Ahorro Bancario.

d) Cuotas recibidas de las Instituciones-
Las Instituciones están obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias, que establezca la Junta de Gobierno. Adicionalmente, ésta podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las Instituciones. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores de 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias no podrán exceder en un año de 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las Instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, de 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las Instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio de la Ley, para concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes (75%) de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las Instituciones, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las Instituciones apoyadas. La otra cuarta parte (25%) se destina a lo mencionado en el inciso b) de esta Nota.

e) Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las Instituciones-
Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una institución. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de Bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que contrate en los términos del Artículo 46 de la Ley, cuyos montos en ningún caso excederán del 6%, cada tres años, de los pasivos totales de las Instituciones que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para los fines de este límite también computarán las garantías que otorgue el Instituto.

Los apoyos financieros que el Instituto otorgue, a través de créditos, quedarán garantizados con las acciones, con derecho a voto pleno, representativas del capital social ordinario de la institución apoyada. En tanto no se cumplan los compromisos garantizados derivados del apoyo otorgado por el Instituto, el ejercicio de los derechos patrimoniales y corporativos inherentes a las acciones representativas del capital corresponderán al propio Instituto. La garantía a favor del Instituto se considerará de interés público y preferente a cualquier derecho constituido sobre dichos títulos.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias realizando los actos tendientes a aplicar las partidas positivas del capital contable a la absorción de las pérdidas de la institución, reduciendo el capital social y a realizar el aumento que suscribirá y pagará el Instituto y otorgando por último el derecho a los anteriores accionistas de adquirir acciones conforme a los porcentajes de los que fueron titulares y previo pago de la proporción de pérdidas que les corresponda.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las obligaciones garantizadas y los financiamientos a que se refiere el Artículo 46 de la Ley. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

f) Recursos presupuestales-
Con fundamento en el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo establecido por el Artículo 47 de la Ley, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del PEF, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a las obligaciones garantizadas y a los financiamientos contratados, con motivo del pago de obligaciones garantizadas o de las acciones de capitalización o de saneamiento financiero de las Instituciones.

Asimismo, el Instituto está facultado de conformidad con el Artículo 68, fracción II de la Ley, para recibir y aplicar los recursos que se autoricen en el PEF de cada ejercicio fiscal, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Instituto en términos de la Ley, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el PEF, que reciba el Instituto, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

g) Operaciones asumidas del FOBAPROA y del FAMEVAL-

Asunción del Instituto de deudas del FOBAPROA y FAMEVAL
De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999, sujeto a la condición resolutoria de que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas, que en su caso procedan, o a la transmisión a terceros de los BIENES, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los mismos, el Instituto asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a

aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, así como las correspondientes a las Instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fondos, se entenderán hechas al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicadas en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías ya indicadas, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Artículo Décimo Tercero Transitorio de la Ley establece que el Instituto deberá concluir los procesos de recuperación de los BIENES en un plazo máximo de cinco años a partir de la entrada en vigor de la Ley, con excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las Instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años.

Deuda con Banco de México
Por mandato expreso en el Artículo Octavo Transitorio de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000, cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 31 de diciembre de 2003, el saldo asciende a 20,789,559,515 UDIS, después de disminuir 799,598,443 UDIS por cada anualidad, correspondiente a los ejercicios 2000, 2001, 2002 y a la amortización anticipada del 2029. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el Instituto no muestra en sus estados financieros este pasivo, ya que de acuerdo con lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

Deudas del Programa de Capitalización y Compra de Cartera
El Artículo Quinto Transitorio de la Ley establece que una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las Instituciones participantes en el "Programa de Capitalización y Compra de Cartera" del FOBAPROA, podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual deberán regresar los títulos de crédito que éste hubiera emitido en su favor y a cambio el FOBAPROA devolverá los derechos de cobro de la cartera objeto de los Programas de Capitalización y Compra de Cartera; por su parte, el Instituto otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley (las Reglas Generales), publicadas en el DOF el 18 de junio de 1999. En virtud de lo anterior, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar el programa mencionado, determinada con base en los valores disponibles de dicho programa a esas fechas.

La Junta de Gobierno del Instituto en su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del 14 de mayo de 2002, aprobó llevar a cabo la formalización del Nuevo Programa a que se refiere el párrafo anterior, para dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones celebradas por las Instituciones y el FOBAPROA y realizar el canje de los instrumentos de pago correspondientes emitidos a favor de las Instituciones, por los nuevos instrumentos a que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley.

h) Obligaciones laborales-
La relación laboral del personal del Instituto se rige por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional; consecuentemente, los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, serán asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", mismas que fueron promovidas ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:
Las políticas contables adoptadas por el Instituto son acordes con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y a las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la SHCP.

Las políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros, y además efectuar las revelaciones convenientes en la presentación de los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

a) Contabilidad por Fondos-
Atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley, los estados financieros revelan parcialmente en cuentas separadas los recursos, ingresos y erogaciones relacionadas directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, para dar mayor transparencia en los registros contables sobre lo dispuesto en la Ley, la Administración adoptó la contabilidad por fondos que se describe a continuación:

Fondo IPAB
En las cuentas identificadas dentro del Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia a partir del 20 de enero de 1999, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley.

Fondo FOBAPROA
En las cuentas identificadas dentro del Fondo FOBAPROA se incluyen los derechos y obligaciones asumidas o que se asumirán, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como todas las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los Bienes asumidos, sujetándose a las disposiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley.

b) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-
El Instituto actualiza todos los estados financieros en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio informado, reconociendo los efectos de la inflación. Los estados financieros del ejercicio anterior han sido actualizados a valores del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas. Consecuentemente, los estados financieros son comparables entre sí al estar todos expresados en los mismos valores.

Para reconocer los efectos de la inflación en pesos de poder adquisitivo de cierre se procedió como sigue:

En el estado de activos y pasivos

- El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

En el estado de ingresos y egresos

- Los ingresos y egresos que afectan o provienen de partidas monetarias (inversiones en valores, préstamos bancarios, obligaciones, etc.) se actualizan desde el mes en que ocurren y hasta el cierre del último balance, utilizando factores derivados del INPC.

- El resultado por posición monetaria, representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, y se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del último balance con el factor correspondiente. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida y en el caso de los pasivos monetarios una utilidad.

En el estado de cambios en activos y pasivos

- Se presentan los cambios en pesos constantes, actualizando las cifras de activos y pasivos del ejercicio anterior, para expresarlas a pesos de cierre del último ejercicio informado.

c) Efectivo e inversiones en valores-
El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales y bancarios (emitidos por la banca de desarrollo), reflejados a su valor de adquisición, más los intereses devengados hasta el 31 de diciembre de 2003 y 2002 y en el caso de inversiones en instrumentos en dólares americanos, son valuados al tipo de cambio de $11.2360 y $10.3125 pesos por dólar americano para el 31 de diciembre de 2003 y 2002 respectivamente, dados a conocer por la SHCP.

d) Posición Cambiaria-
La información utilizada para obtener la posición en moneda extranjera del Instituto consideró los activos en dólares reportados en los estados financieros de: (1) los fideicomisos de Programas de Saneamiento y Programas de Capitalización, y (2) la Banca Intervenida o en liquidación. El valor de los activos reportados en dichos estados financieros difieren en parte con los reportados en los estados financieros del Instituto, debido a que este último realiza sus propias estimaciones de recuperación. Asimismo, los estados financieros reportados por los fideicomisos presentan un desfase de dos meses respecto de la información financiera reportada por el Instituto al 31 de diciembre de 2003. Adicionalmente, en la posición cambiaria total que se muestra en la Nota 3, se incorporan los activos y pasivos en dólares registrados en la contabilidad del Instituto a esta última fecha.

e) Deudores diversos-
Corresponden principalmente a los recursos entregados a Banca Cremi, S.A., Banco Interestatal, S.A., Banco Obrero, S.A., Banco Oriente, S.A. y Banco Unión, S.A. de conformidad con los contratos de "Comisión Mercantil" celebrados entre estas instituciones y el Instituto, y a los convenios de reconocimiento de adeudo y asunción celebrados entre el Instituto, Banco Unión, S.A. y Banco Obrero, S.A., mediante los cuales el Instituto asumió la obligación de pago de estas dos instituciones con diversos acreedores.

f) Créditos otorgados a Instituciones financieras, neto-
Están representados principalmente por créditos simples otorgados por el FOBAPROA o FAMEVAL a ciertas Instituciones, casas de bolsa y grupo financiero, para que éstos cumplan con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al

momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas Instituciones, se ha registrado una estimación de cuentas incobrables que alcanza casi la totalidad de dichos créditos. Las Instituciones, casas de bolsa y grupo financiero se encuentran intervenidas por la Comisión o en proceso de liquidación.

g) Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de Instituciones financieras-
Están representadas por acciones de Instituciones financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene participación, valuadas a su valor de realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las Instituciones en las que tiene una participación mayoritaria, en virtud de que las inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para dejarlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

Adicionalmente, se ha reconocido como un pasivo las aportaciones estimadas por las áreas técnicas del Instituto que, en su caso, se estima se tendrán que realizar en esas entidades y en otras Instituciones que el Instituto tendrá que apoyar, por pérdidas que se incurrirán en el período estimado para su venta o liquidación. Este pasivo se muestra dentro del rubro "Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras".

h) Programas de saneamiento financiero-
Dentro de este rubro, se registran los programas de apoyo financiero implementados en función de las necesidades particulares de cada institución o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, así como a los programas implementados por el propio Instituto. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre Bienes tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario, así como por el fideicomiso que constituyó el Instituto en Bancrecer, S.A., con los Bienes que recibió de la donación a título gratuito. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con crédito o cargo, respectivamente, a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se reconoció en los resultados un cargo neto por $2,354 y $2,393, respectivamente. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".

- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos Bienes, los cuales se encuentran representados principalmente por créditos de las carteras de las Instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que fueron designados por las propias Instituciones para afectarlos a fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Los derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las Instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las Instituciones son los titulares de los créditos y Bienes referidos.

- Pasivos a cargo de tres fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de Bienes, los cuales, en el caso de Banpaís, S.A. (Banco Mercantil del Norte, S.A.) y Banca Promex, S.A. (BBVA Bancomer, S.A.), devengan intereses capitalizables trimestralmente y en el caso de Citibank México, S.A., mensualmente. Los pasivos serán cubiertos con la cobranza de los Bienes.

i) Otros Activos-
El saldo de este rubro se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Bienes recibidos en dación en pago, integrados principalmente por la cesión y transmisión de los derechos y obligaciones de Banco Obrero, S.A. y Banco Unión, S.A. ambos en etapa de quiebra, respecto de ciertos créditos individuales mencionados en la Nota 4. El saldo neto de estos créditos al 31 de diciembre de 2003, asciende a $384, y se ha estimado con base en una venta parcial realizada en diciembre de 2003, y se espera que el resto de la cartera sea subastada en el tercer trimestre de 2004.

- La sobretasa que subastan las Instituciones y casas de bolsa de los Bonos de Protección al Ahorro (BPA) o la diferencia entre el valor nominal y el valor al cual compran estas instituciones los Bonos. Esta sobretasa o diferencia se amortiza con base en la fecha de vencimiento de la emisión del Bono que corresponda. Como se menciona en la Nota 14, a partir de 2003, el Instituto cambió la política contable respecto al registro de la amortización antes señalada, el saldo se integra por los siguientes efectos:

		Importe
Saldo por amortizar de la sobretasa de Bonos emitidos durante 2001 y 2002, mismo, que representó una reclasificación que disminuyó el saldo del rubro : "Recursos a ser asignados – Vía presupuesto de egresos de la Federación – a Largo Plazo"	$	2,994
Saldo por amortizar de la subasta de Bonos emitidos durante 2003		1,549
	$	4,543

j) Provisiones preventivas-
En el caso de los deudores diversos y los créditos otorgados a Instituciones, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

En el caso de los Bienes adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las Instituciones de crédito encargadas de administrar dichos Bienes determinan reservas sobre los mismos, con base en las reglas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las Instituciones, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado, para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los Bienes asumidos en estos programas, o de información disponible sobre la condición de estos Bienes proporcionada por las Instituciones.

Las estimaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2003 y 2002, arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los Bienes de aproximadamente un 9% y 10%, respectivamente, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como se muestra en la siguiente página:

		2003		2002
FONDO IPAB-				
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero.	$	**179**	$	(188)
Por recursos destinados al amparo de los contratos de comisión mercantil y convenios de asunción de pasivos con instituciones en liquidación.		**6,256**		7,565
	$	**6,435**	$	7,377

FONDO FOBAPROA-				
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero.	$	**8,210**	$	9,621
Por créditos otorgados a instituciones.		**2,344**		4,718
	$	**10,554**	$	14,339

k) Programas de apoyo a los deudores de la banca-
De conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de estos programas. Los estados financieros muestran como una cuenta por cobrar al Gobierno Federal y como una cuenta por pagar a las Instituciones, los recursos destinados para estos apoyos. Los saldos que se muestran en los estados de activos y pasivos corresponden a las operaciones que serán cobradas y pagadas en el ejercicio inmediato siguiente.

Conforme a los plazos establecidos en las reglas para el pago de los apoyos, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Instituto efectuó pagos por los Programas Iniciales y los Programas Punto Final a las Instituciones por un monto neto de devoluciones y sanciones por $ 5,483 y $ 16,077, respectivamente.

l) Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación – corto y largo plazo-
Representa los recursos a ser asignados por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones. Mientras que dichas obligaciones han mostrado un incremento de manera sensible, se han presentado reducciones importantes en la valuación de los Bienes asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, situación que origina requerimientos de recursos debido a que los montos de realización de dichos Bienes no son suficiente para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los correspondientes programas de saneamiento financiero. Esta cuenta equivale al exceso de egresos realizados y provisiones registradas, en relación con los ingresos que ha tenido el Instituto desde su creación y hasta el 31 de diciembre de 2003. Los recursos asignados dentro del PEF y que en su caso no se hayan recibido al cierre de cada año, se muestran como una cuenta por cobrar a corto plazo. Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, todos los recursos han sido recibidos.

Asimismo, esta cuenta ha sido disminuida en $2,994 en virtud de una reclasificación mencionada en la nota 2i.

m) Otras reservas-
El Instituto reconoce en este rubro las contingencias por litigio, mismas que se mencionan en la Nota 17, así como la reserva aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de agosto de 2000, por un monto equivalente a 150 millones de UDIS con recursos provenientes del 25% de las cuotas recibidas de las Instituciones, para que el Instituto saque en paz y a salvo a sus servidores públicos de cualquier reclamación con respecto a su desempeño lícito. Los recursos se mantienen depositados en una cuenta en NAFIN.

n) Cuotas recibidas de las Instituciones-
El Instituto recibe cuotas de las Instituciones, las cuales son determinadas por la Comisión de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el DOF del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las Instituciones están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto al 31 de diciembre de 2003 y 2002, ascendieron a valor nominal de $ 5,278 y $5,009, respectivamente.

o) Resultado por asunción de la titularidad de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-
Representa el reconocimiento de ingresos o egresos, que efectúa el Instituto cada año, de los activos y pasivos, respectivamente, que se encontraban pendientes de reconocer en el traspaso de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL al Instituto. Asimismo, en dicha cuenta se ha reconocido mediante una reserva el déficit que se estima asumirá el Instituto cuando se formalicen los traspasos de los programas de capitalización y compra de cartera, mencionados en la Nota 1 g).

p) Subsidios y transferencias corrientes-
Los recursos autorizados en el PEF, referente al Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de ingresos y egresos.

q) Cuotas por recibir para liquidar obligaciones garantizadas y subrogación por el pago de obligaciones garantizadas-
Como se menciona en la Nota 1 c), en relación con la autorización de la Junta de Gobierno de la política que prevé las acciones a seguir en caso de que el Instituto lleve a cabo el pago de obligaciones garantizadas y no cuente con los recursos necesarios; el Instituto utilizó al 31 diciembre de 2002 recursos del Ramo 34 del PEF por un monto neto de $ 4,702, el cual se ha disminuido con el 25% de las cuotas recibidas netas del gasto administrativo por $ 870, recuperaciones por subrogación $ 475 y se ha actualizado con capitalización mensual por $ 307.

Por lo anterior, el saldo acumulado pendiente de cubrir al 31 de diciembre de 2003 por los recursos utilizados del Ramo 34 del PEF ascienden a $ 3,664, los cuales el Instituto ha disminuido por la estimación de recuperación por concepto de subrogación en Banca Quadrum, S.A. (Banca Quadrum), Banco Industrial, S.A. (Banco Industrial), Banco Anáhuac, S.A. (Banco Anáhuac) y Banco del Sureste, S.A. (Banco del Sureste), por $ 680, llegando a una cuenta por cobrar neta de $ 2,984.

El Instituto pagó desde el 1° de enero y hasta el 28 de febrero de 2003, por concepto de obligaciones garantizadas de Banco del Sureste $ 62.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2003 la integración de los pagos efectuados por concepto de obligaciones garantizadas, así como los intereses generados, las recuperaciones efectuadas y la estimación para cuentas incobrables determinada con base en los estados financieros de los bancos, es como sigue:

Institución	Pagos efectuados	Intereses generados	Recuperación	Saldo de la cuenta por cobrar	Estimación de cuentas incobrables	Saldo Neto
Banco Anáhuac	$ 787	$ 68	$ -	$ 855	$ 778	$ 77
Banco Industrial	4,562	362	350	4,574	4,341	233
Banco del Sureste	1,863	118	225	1,756	1,678	78
Banca Quadrum	4,598	226	3,037	1,787	1,495	292
	$ 11,810	$ 774	$ 3,612	$ 8,972	$ 8,292	$ 680

3 Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2003, los activos y pasivos en millones de dólares americanos ascienden a:

	Importe
Activo	1,252
Pasivo	(1,415)
Posición pasiva neta	(163)
Equivalente en millones de pesos, valor nominal	$ 1,831

Al 17 de marzo de 2004, fecha de emisión de estos estados financieros, la posición en moneda extranjera es similar a la del 31 de diciembre de 2003 y el tipo de cambio publicado por Banco de México para esa fecha es de $10.9621 por dólar americano.

4 Deudores diversos:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, se integra como sigue:

	2003			2002		
Concepto	**Monto del adeudo**	**Estimación de Cuentas Incobrables**	**Saldo neto**	Monto del adeudo	Estimación de Cuentas Incobrables	Saldo neto
Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra-						
Banco Capital, S.A.	**$ 168**	**$ 168**	**$ -**	$ 163	$ 163	$ -
Banca Cremi, S.A.	**36,331**	**36,331**	**-**	24,475	24,475	-
Banco Interestatal S.A.	**7,192**	**7,192**	**-**	6,856	6,856	-
Banco Obrero, S.A.	**11,118**	**11,118**	**-**	11,265	11,265	-
Banco de Oriente, S.A.	**14,476**	**14,476**	**-**	14,013	14,013	-
Banco Promotor del Norte, S.A.	**323**	**323**	**-**	314	314	-
Banco Unión, S.A.	**79,331**	**79,331**	**-**	79,192	79,192	-
Otras cuentas por cobrar-						
Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.	**24,296**	**24,296**	**-**	25,262	25,262	-
Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.	**19,592**	**19,592**	**-**	20,371	20,371	-
Mandato Obrero-Dina	**719**	**395**	**324**	-	-	-
Walworth de México, S.A. de C.V.	**301**	**273**	**28**	265	265	-
Otros	**21**	**8**	**13**	23	7	16
	$ 193,868	**$ 193,503**	**$ 365**	$182,199	$ 182,183	$ 16

Instituciones en liquidación o en etapa de quiebra-

El 4 de marzo de 2003, el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, mediante sentencia interlocutoria, resolvió procedente la solicitud del Instituto y declaró en concurso mercantil en etapa de quiebra a Banco Obrero, S.A. (Banco Obrero) y Banco Unión, S.A. (Banco Unión), en apego a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles. Asimismo, en dicha sentencia, se señala que los créditos a cargo de las concursadas dejarán de causar intereses y se convertirán en UDIS al tipo de cambio vigente a la fecha de la

sentencia. La totalidad de los créditos a cargo de Banco Obrero y Banco Unión, y a favor del Instituto, ascendieron a esa fecha a 3,316,897,568 y 35,530,289,769 UDIS, respectivamente.

Contratos de asunción y comisión mercantil
El Instituto ha dotado de recursos a las Instituciones antes señaladas al amparo de los Artículos 68, fracción IV y Séptimo Transitorio de la Ley, y también ha celebrado con las mismas convenios de asunción y contratos de comisión mercantil.

Derivado de la sentencia mencionada anteriormente, los créditos a cargo de Banco Obrero y Banco Unión derivados de los contratos de comisión mercantil y crédito de subrogación, fueron convertidos a UDIS, y al 4 de marzo de 2003 ascendieron a 3,166,787,671 y 18,684,129,148 UDIS, respectivamente.

La administración del Instituto prácticamente ha reservado la totalidad de las cuentas por cobrar derivado de la situación financiera en que se encuentran las Instituciones, las cuales se declararon en liquidación en años anteriores al de 2003.

El Instituto en su carácter de liquidador y de conformidad con los contratos de comisión mercantil vigentes entre éste y las instituciones en liquidación, realizó durante 2003 y 2002, las siguientes transferencias por concepto de comisión mercantil:

Institución	**2003**	2002
Banco de Oriente, S.A.	**$ 31**	$ 2,249
Banco Interestatal, S.A.	**110**	164
Banca Cremi, S.A.	**10,798**	22,508
Banco Obrero, S.A.	**-**	1,138
Banco Unión, S.A.	**-**	13,707
	$ 10,939	$ 39,766

Banco Obrero y Banco Unión
La Junta de Gobierno del Instituto, en su Cuadragésima Sesión Extraordinaria, de fecha 4 de diciembre de 2002, autorizó realizar los actos jurídicos y materiales necesarios o convenientes para solicitar la declaración de concurso mercantil de Banco Obrero y Banco Unión, y celebrar los contratos y convenios correspondientes con los acreedores de dichos bancos, de conformidad con el Artículo Séptimo Transitorio.

Como se menciona en la Nota 12, el Instituto celebró diversos convenios de reconocimiento de adeudo y asunción, mediante los cuales el Instituto asumió la obligación de pago que Banco Obrero mantenía con la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), en su carácter de fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) y con Banca Afirme, S.A. (Afirme), así como la obligación de pago que Banco Unión mantenía con el FOVI, NAFIN y el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios y el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FIRA), sustituyéndose como el deudor y obligándose a pagar los adeudos en los mismos términos, condiciones y fechas de vencimiento previstos en los contratos iniciales.

En apego a los convenios, en esa misma fecha, se crean cuentas por cobrar a cargo de Banco Unión y Banco Obrero por $ 16,476 y $ 696 más los intereses generados, respectivamente, cantidad igual a los montos adeudados a sus acreedores, cuyas características de pago se realizarán en los términos y condiciones previstos en los contratos iniciales.

Conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta de los Convenios de Reconocimiento de Adeudo y Asunción suscritos entre la SHF, en su carácter de fiduciaria en el FOVI, con Banco Obrero y Banco Unión, durante marzo de 2003 el Instituto recibió la cesión y transmisión de los derechos y las obligaciones de las instituciones mencionadas respecto de los Créditos Individuales, liquidándose la cuenta por cobrar a cargo de Banco Obrero y Banco Unión por los adeudos suscritos con el FOVI que ascendían a la fecha de liquidación a $ 231 y $ 627, respectivamente.

Por lo anterior, las cuentas por cobrar a cargo de Banco Obrero y Banco Unión ascendieron al 4 de marzo de 2003 a 150,109,898 UDIS por el adeudo de Banco Obrero con Afirme y 4,982,520,774 UDIS por los adeudos que Banco Unión mantenía con NAFIN y FIRA. La Administración del Instituto consideró reservar en su totalidad el saldo de las cuentas por cobrar derivado de la situación financiera de las instituciones.

Las otras instituciones mencionadas en el cuadro anterior se declararon en liquidación en años anteriores.

Otras cuentas por cobrar-

Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V.
El adeudo de Abaco Grupo Financiero, S.A. de C.V., fue producto de la capitalización de Banca Confía, S.A., que el FOBAPROA realizó con objeto de constituir el capital social que se requería para continuar su operación, disminuido del importe recibido por la venta de las acciones representativas del capital social del propio banco. Asimismo, la Administración del Instituto consideró reservar la cuenta por cobrar.

Durante 2002, el Instituto recibió 64 millones de dólares americanos y $ 80 por concepto de venta de empresas subsidiarias del Grupo Financiero.

Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.
Representa las pérdidas de Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, que cubrió el Instituto mediante la capitalización de un crédito a cargo de la Casa de Bolsa y a favor del Instituto, el 29 noviembre de 2001. Lo anterior, de conformidad con el convenio único de responsabilidades suscrito entre el Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V., y la Casa de Bolsa. La Administración del Instituto consideró reservar en su totalidad este saldo, derivado de la situación financiera del Grupo Financiero.

Mandato DINA-Obrero
La Junta de Gobierno del Instituto en su Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria, de fecha 29 de abril de 2003, aprobó que la operación de mandato celebrada con fecha 29 de julio de 1996 entre el FOBAPROA y Banco Obrero corresponde asumirla al Instituto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, mediante la cual Banco Obrero sustituiría a Arrendadora Financiera DINA como deudor de NAFIN y Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) a cambio de que dicha arrendadora cediera cartera a cargo de Autobuses Estrella Blanca y sus permisionarios (Sistema Estrella Blanca).

Asimismo, autorizó realizar los actos necesarios para que con cargo a los recursos derivados de la recuperación de Bienes, transferir los recursos necesarios a Banco Obrero a efecto de que éste último cumpliera con las obligaciones derivadas de los créditos contratados a su nombre pero por cuenta del FOBAPROA, en cumplimiento del mandato. Por lo anterior, la Administración del Instituto registró un activo y un pasivo en virtud del Mandato FOBAPROA-Obrero. Al 31 de diciembre de 2003, el activo por la cartera a cargo del Sistema Estrella Blanca que mantenía Banco Obrero ascendía a $ 719, por la cual se tiene constituida una reserva del 55% derivado de la recuperación estimada por el Instituto de dicha cartera.

Walworth de México, S.A. de C.V.
Derivado de un contrato de cesión de derechos de crédito y derechos de fideicomisario celebrado con Banco Inverlat, el Instituto es propietario de créditos y obligaciones emitidas por Walworth de México, S.A. de C.V., mismos que están garantizados con el patrimonio de dos fideicomisos. Conforme a un convenio marco suscrito entre los acreedores de esta empresa, al Instituto le corresponde el 17.8% de los flujos derivados del pago de los créditos y la desinversión de los activos de Walworth. Esta cuenta por cobrar ha sido en su mayoría reservada por el Instituto.

5 Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, este rubro se integra a continuación:

	2003				
			Pagarés Financieros y Otras		
	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Fondo IPAB					
Acciones de otras Instituciones-					
Grupo Financiero BBVA-Bancomer, S.A. de C.V.	0.04%	$ -	$ -	$ -	$ -
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat S.A. de C.V.	36.00%	-	-	-	-
Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	99.99%	89	-	-	-
Cintra, S.A. de C.V.	36.69%	-	1,383	601	-
Total Fondo IPAB		$ 89	$ 1,383	$ 601	$ -
Fondo FOBAPROA					
Acciones de Instituciones de banca múltiple-					
Banco del Atlántico, S.A.	99.99%	$ 2	$ -	$ -	$ -
		2	-	-	-
Acciones de Instituciones en liquidación-					
Banco Unión, S.A.	99.99%	-	-	-	750
Banca Cremi, S.A.	99.99%	-	-	-	4,251
Banco Obrero, S.A.	99.99%	-	-	-	229
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	-	-	-	212
		-	-	-	5,442
Pagarés financieros-					
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. deC.V.	-	-	30	-	-
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	-	-	28	-	-
Otras	-	-	1	-	-
		-	59	-	-
Instituciones en liquidación sin participación accionaria-					
Banco Interestatal, S.A.	-	-	-	-	166
Banco Promotor del Norte, S.A.	-	-	-	-	28
Banco Capital, S.A.	-	-	-	-	98
		-	-	-	292
Otras Instituciones con participación accionaria-					
Seguros Banpaís, S.A.	99.99%	65	-	-	-
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%	-	-	-	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	48.99%	163	-	-	-
		228	-	-	-
Total Fondo FOBAPROA		$ 230	$ 59	$ -	$ 5,734

	2002				
			Pagarés Financieros y Otras		
	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Fondo IPAB					
Acciones de otras Instituciones-					
Grupo Financiero BBVA-Bancomer, S.A. de C.V.	0.04%	$ -	$ 18	$ 34	$ -
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat S.A. de C.V.	36.00%	2,479	-	-	-
Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	99.99%	97	-	-	-
Cintra, S.A. de C.V.	36.69%	-	1,383	1,400	-
Total Fondo IPAB		$ 2,576	$ 1,401	$ 1,434	$ -
Fondo FOBAPROA					
Acciones de Instituciones de banca múltiple-					
Banco del Atlántico, S.A.	99.99%	$ 3	$ -	$ -	$ -
		3	-	-	-
Acciones de Instituciones en liquidación-					
Banco Unión, S.A.	99.99%	-	-	-	547
Banca Cremi, S.A.	99.99%	-	-	-	14,731
Banco Obrero, S.A.	99.99%	-	-	-	382
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	-	-	-	326
		-	-	-	15,986
Pagarés financieros-					
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. de C.V.	-	-	31	-	-
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	-	-	29	-	-
Otras	-	-	2	-	-
		-	62	-	-
Instituciones en liquidación sin participación accionaria-					
Banco Interestatal, S.A.	-	-	-	-	227
Banco Promotor del Norte, S.A.	-	-	-	-	23
Banco Capital, S.A.	-	-	-	-	118
		-	-	-	368
Otras Instituciones con participación accionaria-					
Seguros Banpaís, S.A.	99.99%	-	-	-	-
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%	-	-	-	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	48.99%	169	-	-	-
		169	-	-	-
Total Fondo FOBAPROA		$ 172	$ 62	$ -	$ 16,354

a) Grupo Financiero BBVA - Bancomer, S.A. de C.V.-

El 31 de julio de 2001, la Junta de Gobierno aprobó la enajenación de las acciones representativas del capital social de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V., (GF BBVA Bancomer) de las que era titular el Instituto.

El 26 de junio y 3 de julio de 2002, se llevó a cabo el cierre de la operación, respecto de 135,571,260 y 1,767,117 acciones, respectivamente, resultando una recuperación para el Instituto de $ 1,095 y 1.7 millones de dólares, conservando la titularidad de 8,437,166 acciones representativas del capital social de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V. El 26 de noviembre de 2002, el Instituto celebró un contrato de mandato con NAFIN, mediante el cual NAFIN realizará la venta de dichas acciones, para lo cual el Instituto entregó a NAFIN la custodia y administración de las acciones, hasta en tanto se lleve a cabo la referida enajenación. Durante el

período del 26 de noviembre al 31 de diciembre de 2002, se llevó a cabo la venta de 4,283,410 acciones, correspondiendo al Instituto una recuperación de $ 33.

El 21 de enero de 2003, concluyó el segundo proceso de enajenación de las acciones representativas del capital social de GF BBVA Bancomer, mismo que estuvo a cargo de NAFIN, durante ese mes, el Instituto obtuvo una recuperación de $ 35, que sumados a la recuperación obtenida durante el año 2002, representan una recuperación total de $ 1,163 y 1.7 millones de dólares.

b) Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.-
La Junta de Gobierno del Instituto en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del 2 de octubre de 2002, aprobó la venta de las acciones representativas del 36% del capital social de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (GF Scotiabank Inverlat) de las que era titular el Instituto. El 10 de marzo de 2003, se publicó la convocatoria para iniciar el proceso de licitación pública para la enajenación de las acciones, designándose a NM Rothschild & Sons (México), S.A. de C.V., como agente colocador.

El 30 de abril de 2003, el Instituto celebró un contrato de compraventa con reserva de dominio con The Bank of Nova Scotia, mediante el cual el Instituto transmitió 1,086,791,826 acciones representativas del capital social de GF Scotiabank Inverlat, a un precio de $ 3.0602 por acción, obteniendo una recuperación de $ 3,326, generándose una utilidad neta de $ 777, que se incluye formando parte de la cuenta denominada valuación de inversiones temporales, en el estado de ingresos y egresos adjunto.

6 Operaciones de saneamiento financiero llevadas a cabo:

Bancrecer, S.A.-
Con el objeto de concluir el saneamiento de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple (Bancrecer), de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto llevó a cabo diversas acciones, las cuales se resumen a continuación:

- El 29 de mayo de 2001, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó la convocatoria para el proceso de venta en licitación pública de las acciones representativas del 100% del capital social de Bancrecer. Con fecha 24 de septiembre de 2001, la Junta de Gobierno aprobó la adjudicación a Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte) del 100% de las acciones representativas del capital social de Bancrecer, por $ 1,650, conforme a las bases de licitación.

- El 5 de octubre de 2001, el Instituto y Banorte, celebraron un contrato de compraventa con reserva de dominio, por la venta de la totalidad de las acciones de Bancrecer.

  En dicho contrato se establecía que el Instituto estaba obligado a ajustar el precio de las acciones por concepto de activos inexistentes y pasivos ocultos en el Balance Proforma de Bancrecer y subsidiarias al 31 de mayo de 2001, previa solicitud del ajuste, que en su caso, realizara Banorte conforme al procedimiento establecido en el contrato.

  Asimismo, en dicho contrato el Instituto se obligaba a responder por ciertas obligaciones que surgieran en Bancrecer incluyendo pasivos laborales, fiscales o derivados de procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales en contra de Bancrecer o sus subsidiarias, por actos u omisiones verificados con anterioridad a la fecha de la transmisión de la titularidad de las acciones.

  De acuerdo con el contrato de compraventa, una vez que la SHCP otorgó a Banorte la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la LIC, Bancrecer obtuvo la autorización de las autoridades correspondientes para realizar la segregación de activos y Banorte pagó al Instituto el precio total de las acciones de Bancrecer. El 2 de enero de 2002 el Instituto transmitió la totalidad de las acciones de

Bancrecer a Banorte, asimismo, el Instituto suscribió y pagó 1,564,000 acciones representativas del capital social de Bancrecer por un importe de $ 1,293, de conformidad con lo establecido en el contrato de compraventa.

En el contrato de compraventa, se señaló que Bancrecer transmitiría a un vehículo, la titularidad de los activos que no formaban parte del Balance Proforma de Bancrecer al 31 de mayo de 2001, salvo aquellos generados desde la fecha de dicho balance hasta la fecha en que se llevara a cabo la segregación de activos, en términos de dicho contrato, y en su caso, los pasivos relacionados con los activos, así como las operaciones descritas en la Cláusula Décima Quinta del contrato de compraventa (la "Segregación de Activos").

- En cumplimiento al acuerdo tomado por la Junta de Gobierno en su Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2001, a fin de llevar a cabo la Segregación de Activos, el 21 de diciembre de 2001, se suscribieron los documentos mediante los cuales Bancrecer donó a título gratuito al Instituto, los activos que formaban parte de la Segregación de Activos, con efectos a partir del 31 de diciembre de 2001 y con fecha valor al 30 de noviembre de 2001. El Instituto constituyó un fideicomiso en la División Fiduciaria de Bancrecer, teniendo el Instituto el carácter de fideicomitente y fideicomisario, cuyo patrimonio se conformó principalmente por dichos activos.

  La mayoría de estos activos se encuentran bajo la administración de Fénix Administración de Activos, S. de R. L. de C. V. (Fénix), con base en un contrato de prestación de servicios que celebró Bancrecer y Fénix el 7 de marzo de 2000, en virtud del cual Bancrecer encomendó a Fénix, de manera exclusiva, los servicios de preparación, cobranza y administración de la cartera a que se refiere dicho contrato. El contrato fue cedido al Instituto con fecha 21 de diciembre de 2001. Los demás activos los administra Bancrecer, temporalmente.

  La Segregación de Activos, implementada a través de la donación de activos de Bancrecer al Instituto, permitió concluir la enajenación de Bancrecer y por lo tanto el programa de saneamiento implementado en dicho banco. El valor bruto de los activos, conforme a los anexos de los documentos de la donación, al 30 de noviembre de 2001, ascendían a $ 40,258. Asimismo, en dichos activos se incluye el edificio que actualmente utiliza el Instituto.

- El 8 de marzo de 2002, Banorte presentó ante el Instituto la Solicitud de Ajuste al Precio (Solicitud de ajuste) hasta por un monto de $ 580. Al respecto, el 7 de mayo de 2002, el Instituto emitió su respuesta a la Solicitud de ajuste, en la cual manifestó que dicha solicitud resultaba improcedente, de acuerdo a las limitaciones y términos establecidos en el contrato de compraventa.

- El 1° de agosto de 2002, Banorte dio a conocer al Instituto su interés de no persistir en las negociaciones para resolver las diferencias existentes, solicitando al Instituto dar por concluido el procedimiento de reclamación y manifestando que no se reservaba acción ni derecho por ejercitar ni presente ni futuro, respecto del procedimiento de ajuste al precio de las acciones de Bancrecer.

- El Instituto comunicó a Banorte el 9 de agosto de 2002, su conformidad de dar por concluido el procedimiento de ajuste al precio, concluyendo con ello, el procedimiento de venta de las acciones de Bancrecer.

Banco del Atlántico, S.A.-

1. Antecedentes

Conociendo la Junta de Gobierno los avances en la negociación para concluir el saneamiento financiero de Banco del Atlántico y reconociendo la plena eficacia legal de la carta de intención suscrita por Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V. (GFBital), con fecha 23 de diciembre de 1997 relativa a los términos y condiciones conforme a los

cuales Banco Internacional, S.A. (Bital), adquiriría a Banco del Atlántico, el 5 de marzo de 2001, aprobó lo siguiente: (i) celebrar, en su caso, un acuerdo complementario a la carta de intención; (ii) la utilización de la TIIE a 91 días con capitalización semanal para la actualización del monto total de las operaciones de saneamiento financiero enunciadas en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley, en lugar de la TIIE a 28 días con capitalización diaria utilizada hasta el presente; y (iii) la consolidación en un solo instrumento de pago con fecha valor 31 de diciembre de 1999 del monto que se canalice a Banco del Atlántico para concluir la operación de saneamiento financiero de que se trata y del importe de los pagarés suscritos por el FOBAPROA a favor de aquella Institución de crédito vigentes a la fecha, que devengue intereses pagaderos trimestralmente con base en la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días más 150 puntos base durante 2000 y la tasa de CETES a 91 días más 100 puntos base a partir de 2001, con el plazo que el Instituto convenga al efecto, mediante el canje de los pagarés suscritos por el FOBAPROA vigentes a la fecha, en el entendido de que la tasa de interés aplicable durante 2000, podrá ser modificada determinando un monto de principal distinto para el instrumento de pago que se suscriba, siempre que no se altere el efecto económico resultante para el Instituto.

2. Convenio para la conclusión del saneamiento financiero
En ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno, con fecha 7 de diciembre de 2001 el Instituto celebró un convenio con GFBital, Bital y Banco del Atlántico, con la comparecencia de la Comisión, para la conclusión del saneamiento financiero de este último, de conformidad con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. En dicho convenio se estableció que el Instituto consolidaría en un solo instrumento de pago el monto que se canalizaría a Banco del Atlántico.

Se acordó que el saneamiento de Banco del Atlántico se realizaría con información financiera al 31 de diciembre de 1999, dentro de los 60 días naturales siguientes a la celebración del convenio complementario o en la fecha posterior en que se hubieran cumplido todas las obligaciones y obtenido todas las autorizaciones que son conducentes conforme a lo establecido en diversas cláusulas del convenio complementario de referencia. Por su parte, el Instituto llevaría a cabo los actos que determine procedentes a efecto de cubrir, hasta por un monto de $ 10,111, los siguientes conceptos:

- Los activos inexistentes y pasivos ocultos de Banco del Atlántico, determinados al 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los resultados de la auditoría practicada por el tercero especializado contratado por el Instituto.

- Las reservas crediticias faltantes en Banco del Atlántico, determinadas por la Comisión al mes de agosto de 1998, las cuales han sido actualizadas al 31 de diciembre de 1999.

- El rendimiento de la sobretasa a que se refiere la declaración I inciso d) del Convenio.

- El capital social de Banco del Atlántico, por el monto que resulte mayor entre el necesario para que alcance el capital mínimo requerido a la fecha del cierre de la operación y la cantidad de $ 671, actualizada del 31 de diciembre de 1999 a la fecha en que se realicen los actos corporativos.

Las aportaciones del Instituto quedarán documentadas a través de deuda a plazo de 10 años, que devengará y pagará trimestralmente intereses hasta su amortización a una tasa igual al promedio aritmético de las tasas de rendimiento de CETES a 91 días más dos puntos porcentuales durante el año 2000 y más un punto porcentual a partir de 2001 y hasta su vencimiento. Dicha deuda podía ser pagada anticipadamente en cualquier momento sin cargo o penalización alguna. El monto total de la deuda con fecha valor al 31 de diciembre de 1999 se conformaba de los siguientes conceptos:

- El importe total de los recursos que el Instituto canalice a Banco del Atlántico hasta por $ 10,111.

- El saldo de los pagarés en que Banco del Atlántico, invirtió los recursos que recibió del FOBAPROA el 27 de marzo de 1998 con motivo del saneamiento y capitalización de dicha Institución por el FOBAPROA, por un importe de $10,491.

- El monto de la deuda derivada de la participación de Banco del Atlántico en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera implementado por el FOBAPROA, menos el saldo de las chequeras de los fideicomisos correspondientes y menos el 12% del valor bruto de la cartera fideicomitida de $ 14,663.

GFBital se compromete a:

- Incrementar el capital de su subsidiaria Bital, mediante una aportación de 100 millones de dólares, antes del cierre de la operación.

- Presentar a la Comisión, para su aprobación un programa de capitalización para permitir a Bital, afrontar la eliminación de las facilidades regulatorias y adoptar de manera anticipada las reglas de capitalización que entrarán en vigor en enero de 2003.

- Suscribir una carta compromiso con un banco de inversión de primer orden, con el objeto de obtener los recursos necesarios para cumplir con el compromiso de capitalización previsto en el párrafo anterior.

- En caso de incumplimiento de los plazos que se establezcan en el plan de capitalización, de la obligación relativa al índice de capitalización de Bital o Banco del Atlántico, GFBital y Bital, se obligan a suspender: i) el pago de dividendos, ii) la celebración de las operaciones de crédito con las personas a que se refiere el Artículo 73 de la LIC (créditos relacionados), y iii) el pago de remuneraciones adicionales a las ya pactadas, a la fecha de celebración del convenio, a sus funcionarios de primero y segundo nivel.

- GFBital aportará recursos para el fortalecimiento financiero de Bital, y para mantener el índice de capitalización de Banco del Atlántico, en el 10% de sus activos sujetos a riesgo hasta en tanto Banco del Atlántico, es adquirido por Bital.

El Instituto y GFBital derivado de las contingencias legales que a la fecha de suscripción de este convenio complementario existían a cargo del Banco del Atlántico, acordaron un esquema que permitiera concluir la operación manteniendo indemne a GFBital o Bital, sin que esto pudiera afectar los derechos de terceros. De no resolverse ciertas contingencias legales de Banco del Atlántico, antes de la fecha de cierre de la operación, se realizarían modificaciones al esquema de saneamiento y se adoptaría un esquema alternativo.

Conforme al Artículo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto encargó la realización de una auditoría en Banco del Atlántico, con el fin de deslindar las responsabilidades económicas a que hubiera lugar. Por su parte Bital se obligaba a reembolsar al Instituto la cantidad que en términos del informe final de auditoría, correspondiera a algún daño causado como administrador del Banco del Atlántico.

GFBital convino en hacer partícipe al Instituto en la plusvalía, que en su caso, le generara GFBital, a través de un mecanismo de opciones liquidables en efectivo o en acciones.

En el esquema alternativo, el Instituto no enajenaría las acciones representativas de Banco del Atlántico y GFBital mantendría la obligación de capitalizar a Bital, y reembolsaría al Instituto el importe que se determinará en la auditoría establecida en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. Asimismo, el Instituto mantendría su participación en la plusvalía que se generaría para el plan de capitalización.

3. Conclusión del saneamiento financiero de Banco del Atlántico, S.A.
La Junta de Gobierno, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria del 30 de agosto de 2002, aprobó la ejecución de los actos necesarios con objeto de concluir el saneamiento financiero de Banco del Atlántico.

Al respecto, el 1° de octubre de 2002 se llevaron a cabo los siguientes actos:

- Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Banco del Atlántico, se tomaron los siguientes acuerdos: (i) Reconocimiento de las pérdidas del Banco al 31 de diciembre de 1999, las cuales ascendían a $ 13,499; (ii) absorber parcialmente las pérdidas del Banco, mediante la reducción del capital social, quedando un remanente de pérdidas por $ 11,501; (iii) el Instituto aportó fecha valor 31 de diciembre de 1999, la cantidad de $ 8,957, con el objeto de cubrir parcialmente las pérdidas del Banco; y (iv) el Instituto suscribió y pagó 4,999,999 acciones Serie "O" a un valor nominal de un centavo por acción.

- El Instituto celebró con Banco del Atlántico un contrato de crédito simple por $ 8,957 y suscribió un convenio de reconocimiento de adeudo y cesión, en el cual el Instituto, reconoció adeudar a Banco del Atlántico al 31 de diciembre de 1999 $ 25,154, en relación con los diversos pagarés suscritos por el FOBAPROA a favor de Banco del Atlántico.

  Los importes se consolidaron en un solo instrumento, ("Instrumento de Pago"), el cual ascendió, fecha valor 31 de diciembre de 1999 a $ 34,111. El adeudo causará intereses pagaderos trimestralmente a partir del 31 de diciembre de 1999, fecha valor de la operación, a la tasa de CETES a 91 días más 2 puntos porcentuales hasta el 30 de diciembre de 2000 y más 1 punto porcentual a partir de esa fecha y hasta que se liquide la obligación. El monto del adeudo al 1° de octubre de 2002, ascendía a $ 49,857, el cual fue liquidado con el crédito que suscribió con Bital por $ 47,357, mismo que se menciona en el siguiente punto y $2,500 en efectivo.

- Después de realizado el saneamiento de Banco del Atlántico, el Instituto celebró un contrato de crédito simple con Bital, por $ 47,357, con el único objeto de pagar anticipadamente el instrumento de pago que mantenía con Banco del Atlántico mencionado anteriormente.

- Una vez realizado por parte del Instituto el pago anticipado del Instrumento de pago mencionado en el punto 2, Banco del Atlántico celebró con Bital un convenio de reconocimiento de adeudo y cesión de activos y pasivos, mediante el cual Banco del Atlántico cedió a Bital, el total de sus pasivos con excepción de los derechos y obligaciones derivados de un proceso jurisdiccional descrito en el esquema alternativo del convenio del 7 de diciembre de 2001.

  Como contraprestación para el cumplimiento de dichas obligaciones, Banco del Atlántico cede y Bital asume la totalidad de los activos de Banco del Atlántico, excepto la cuenta complementaria del activo consistente en reservas preventivas para riesgos crediticios por $1,678 y las disponibilidades en efectivo por $ 2, Bital estima que dichos montos serán suficientes para cubrir los importes que en su caso resulten a cargo de Banco del Atlántico, derivado de un proceso jurisdiccional.

- Las partes aceptaron que Bital sustituyera a Banco del Atlántico como fiduciario en los fideicomisos que se constituyeron con motivo del saneamiento y se obliga a cumplir los deberes respectivos, recibiendo el patrimonio de cada uno de los fideicomisos.

- Bital recibiría la recuperación de la cartera fideicomitida hasta el 12% de su valor bruto, que se encuentra en los fideicomisos que se constituyeron por motivo del Programa de Capitalización y Compra de Cartera implementado por el FOBAPROA, este monto fue reducido del total del saneamiento.

- En apego a lo establecido en la cláusula décima primera del convenio de reconocimiento de adeudo y cesión, relativa a la participación del Instituto en la plusvalía derivada del saneamiento, el 23 de diciembre de 2002, el Instituto recibió recursos por $ 80.

7 Créditos otorgados a instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 31 de diciembre de 2003 y 2002, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran como sigue:

	2003		
Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito Neta
Instituciones en liquidación con tenencia accionaria-			
Banco Unión, S.A.	$ 39,767	$ 39,767	$ -
Banca Cremi, S.A.	1,109	1,109	-
Banco de Oriente, S.A.	7,817	7,817	-
Otras Instituciones en liquidación-			
Banco Capital, S.A.	7,673	7,673	-
Banco Interestatal, S.A.	1,113	1,113	-
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-			
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	639	639	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	193	-	193
Otras Casas de Bolsa-			
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	910	910	-
Otras entidades-			
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.	4,627	4,627	-
Total	$ 63,848	$ 63,655	$ 193

	2002		
Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito Neta
Instituciones en liquidación con tenencia accionaria-			
Banco Unión, S.A.	$ 39,484	$ 39,484	$ -
Banca Cremi, S.A.	1,082	1,082	-
Banco de Oriente, S.A.	7,633	7,633	-
Otras Instituciones en liquidación-			
Banco Capital, S.A.	7,493	7,493	-
Banco Interestatal, S.A.	1,088	1,088	-
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-			
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	624	624	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	194	-	194
Otras Casas de Bolsa-			
Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	889	889	-
Otras entidades-			
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.	4,245	4,245	-
Total	$ 62,732	$ 62,538	$ 194

En acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en su Sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados se encontraban vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banco Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., Banco de Oriente, S.A. y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo a cargo de las Instituciones y a favor del Instituto con Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., Casa de Bolsa Bursamex, S.A. de C.V., Mexival Banpaís Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V., y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. Durante abril y mayo de 2000, se celebraron los convenios de reconocimiento de adeudo con las casas de bolsa y con Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.

Si bien es cierto que, aún no se han realizado las prórrogas de los créditos ni ejecutado las garantías, se debe tomar en cuenta que en cumplimiento a los acuerdos dictados por la Junta de Gobierno del Instituto, respecto a Banca Cremi, S.A., Banco Unión, S.A., Banco Capital, S.A., y Banco Interestatal, S.A., se celebraron contratos de comisión mercantil y convenios de asunción de pasivos, por los que el Instituto se subroga en los derechos de los acreedores y se obliga a responder por los pasivos de las sociedades antes señaladas, conforme al esquema para la liquidación de las instituciones.

Como resultado de los acuerdos tomados en las reuniones del Grupo de Trabajo para la resolución de Casas de Bolsa Intervenidas, formado por funcionarios de la Comisión, SHCP y el Instituto, la Junta de Gobierno aprobó en forma general la ruta crítica para la resolución de dichas casas de bolsa, pudiendo modificarse la ruta crítica, conforme a los términos más convenientes para el Instituto. La Junta de Gobierno del Instituto en su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de mayo de 2002, autorizó que se inicien las auditorías a Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., a Mexival Banpaís, Casa de Bolsa, S.A. de C.V. y a Valores Bursátiles de México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa (las Casas de Bolsa), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. Con fecha 9 de diciembre de 2002 se celebró la respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en las Casas de Bolsa, en la cual se acordó la disolución y liquidación de las mismas.

Como se menciona en la Nota 4, derivado de la sentencia interlocutoria emitida por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, los créditos a cargo de Banco Unión derivado del crédito otorgado, fueron convertidos en UDIS, y ascendieron al 4 de marzo de 2003 a 11,863,639,847 UDIS.

Derivado de la situación financiera en que se encuentran las instituciones, la Administración del Instituto ha reservado prácticamente la totalidad de las cuentas por cobrar.

8 Programas de saneamiento financiero:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos se integran como se indica a continuación:

	2003		
	Activos Adquiridos, Neto	**Reservas Preventivas**	**Valor Neto**
Fondo IPAB			
Banca Serfín, S.A.	$ 6,781	$ 2,809	$ 3,972
Banca Promex, S.A.(BBV Bancomer S.A.)	11,672	11,672	-
Bancrecer, S.A. (activos recibidos en donación)	40,258	37,255	3,003
Total Fondo IPAB	58,711	51,736	6,975

Fondo FOBAPROA			
Banco del Centro, S.A. (Banco Mercantil del Norte, S.A.)	**1,057**	**372**	**685**
Banco Mercantil del Norte, S.A.	**44,044**	**40,479**	**3,565**
Banco Santander Mexicano, S.A.	**5,717**	**2,409**	**3,308**
Citibank México, S.A. (Banco Nacional de México, S.A.)	**72,698**	**72,524**	**174**
Banco del Atlántico, S.A.	**669**	**669**	**-**
Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. (BBVA Bancomer, S.A.)	**2,096**	**751**	**1,345**
Banca Serfín, S.A.	**1,031**	**18**	**1,013**
Otros	**3**	**3**	**-**
Total Fondo FOBAPROA	**127,315**	**117,225**	**10,090**
	$ 186,026	**$ 168,961**	**$ 17,065**

	2002		
	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto
Fondo IPAB			
Banca Serfín, S.A.	$ 6,930	$ 3,537	$ 3,393
Banca Promex, S.A.(BBVA Bancomer,S.A.)	11,332	11,327	5
Bancrecer, S.A. (activos recibidos en donación)	41,858	38,290	3,568
Total Fondo IPAB	60,120	53,154	6,966
Fondo FOBAPROA			
Banco del Centro, S.A. (Banco Mercantil del Norte, S.A.)	1,123	567	556
Banco Mercantil del Norte, S.A.	41,327	37,824	3,503
Banco Santander Mexicano, S.A.	7,929	3,919	4,010
Citibank México, S.A. (Banco Nacional de México, S.A.)	69,540	69,421	119
Banco del Atlántico, S.A.	2,266	2,266	-
Banco Bilbao Vizcaya México, S.A. (BBVA Bancomer, S.A.)	2,784	1,330	1,454
Banca Serfín, S.A.	1,000	36	964
Otros	3	3	-
Total Fondo FOBAPROA	125,972	115,366	10,606
	$ 186,092	$ 168,520	$ 17,572

El valor bruto de los activos, derivados de la donación de activos de Bancrecer al Instituto, conforme a los anexos de los documentos de la donación, al 30 de noviembre de 2001, ascendían a $ 40,258. Asimismo, en dichos activos se incluye el edificio que actualmente utiliza el Instituto.

Las cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero se encuentran en aproximadamente 20 fideicomisos constituidos en las Instituciones, los cuales tienen a su cargo la administración y recuperación de los derechos de cobro.

Las obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero al 31 de diciembre de 2003 y 2002, son las siguientes:

	2003	2002
Banco Santander Mexicano, S.A.	$ **25,876**	$ 30,015
Banco Mercantil del Norte, S.A.	**-**	35
BBVA Bancomer, S.A.	**31,397**	32,012
Banca Serfín, S.A.	**-**	22,971
Bancrecer, S.A.	**46,209**	48,123
	103,482	133,156
Menos- Porción circulante de las obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero.	**705**	21,818
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento financiero a largo plazo.	$ **102,777**	$ 111,338

a) Banco Santander Mexicano, S.A.-
Pagarés 1 y 2, suscritos el 1° de junio de 1997, que generan intereses liquidables trimestralmente sobre la TIIE a 91 días para el saldo en moneda nacional y de LIBOR a tres meses mas tres puntos porcentuales para el saldo en dólares americanos. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $23,115. Durante el 2003 el Instituto realizó una amortización anticipada por $3,122.

Pagaré segunda parte, suscrito el 1° de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente sobre la TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 2,761.

b) Banco Mercantil del Norte, S.A.-
Pagaré suscrito el 1° de diciembre de 1997 que genera intereses capitalizables mensualmente a una tasa determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, la cual en el ejercicio de 2002 fue en promedio del 4% sobre el saldo en dólares americanos. El interés devengado se liquida trimestralmente, y el principal tiene vencimiento en diciembre de 2007. Este pagaré se liquidó totalmente el 2 de enero de 2003.

c) BBVA Bancomer, S.A.-
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.
Pagaré Tramo I, suscrito el 31 de julio de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a la tasa de CETES a 91 días. Se realiza una sola amortización equivalente a valor nominal de $ 240 a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el vencimiento de este pagaré es en el último día hábil bancario de junio de 2005. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 4,680.

Banca Promex, S.A.
Pagarés suscritos el 10 de agosto de 2000, divididos como sigue:
Pagaré I, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 8,381.

Pagaré II Tramo I, que genera intereses capitalizables trimestrales, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 6,057.

Pagaré III, que genera intereses capitalizables trimestrales, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 7,300.

Pagaré V, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 91 días, el pago del principal tiene vencimiento el 11 de agosto de 2008. El Instituto realizó el canje de este pagaré, con el objeto de ajustar el monto del principal a $ 4,933. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 4,979.

d) Banca Serfín, S.A.-
Cuatro pagarés que generan intereses pagaderos en 39 periodos, el primero irregular y los subsecuentes de 28 días, sobre la TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el principal de cada pagaré se liquidará el último día de los periodos 6,13,20,27,34 y 39 por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes. En el año de 2003 se liquidaron estos pagarés efectuándose pagos de principal por un importe de $ 6,936.

Pagaré "15,000" que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada mes transcurrido, sobre la TIIE a 28 días. En el año de 2003 se liquidó este pagaré efectuándose pagos de principal por un importe de $ 9,037.

Pagaré "16,000", suscrito el 6 de abril de 2000, que genera intereses liquidables el primer día hábil de cada mes transcurrido, sobre la TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el principal del pagaré se liquidará el primer día hábil bancario de cada semestre transcurrido por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes hasta el 6 de abril de 2004. En el año de 2003 se liquidó este pagaré efectuándose pagos de principal por un importe de $6,000.

e) Bancrecer, S.A.-
Pagaré suscrito el 3 de noviembre de 1999, que genera intereses liquidables mensualmente, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 28 días más 0.40 puntos porcentuales, el pago del principal tiene vencimiento el 1° de noviembre de 2009. Al 31 de diciembre de 2003 el saldo de este pagaré ascendía a $ 46,209.

9 Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir:

El monto del pasivo registrado por el Instituto al 31 de diciembre de 2003 y 2002, con el propósito de reconocer la pérdida esperada por los Programas de Capitalización y Compra de Cartera, se encuentra integrado por los activos y pasivos que se muestran a continuación:

	2003			
- Activo	Activos Adquiridos Neto	Reservas Preventivas	Valor neto	Cuentas por Cobrar por Pérdidas Compartidas
BBVA Bancomer, S.A.	$ 24,572	$ 4,715	$ 19,857	$ 19,222
Banco Nacional de México, S.A.	27,420	2,625	24,795	14,145
Banco Internacional, S.A.	6,617	641	5,976	5,962
Banco Mercantil del Norte, S.A.	4,332	857	3,475	2,089
	$ 62,941	$ 8,838	$ 54,103	$ 41,418

- Pasivo	Moneda Nacional	Dólares Americanos Valorizados	Total	Esquema de Incentivos	Reserva para Programas de Capitalización y Compra de Cartera Pendientes de Asumir
BBVA Bancomer, S.A.	$ 95,191	$ 1,496	$ 96,687	$ 9,194	$ 48,414
Banco Nacional de México, S.A.	81,374	-	81,374	3,655	38,779
Banco Internacional, S.A.	29,825	-	29,825	913	16,974
Banco Mercantil del Norte, S.A.	12,410	131	12,541	343	6,634
	$ 218,800	$ 1,627	$ 220,427	$ 14,105	$ 110,801

	2002			
- Activo	Activos Adquiridos neto	Reservas Preventivas	Valor neto	Cuentas por Cobrar por Pérdidas Compartidas
BBVA Bancomer, S.A.	$ 25,810	$ 7,272	$ 18,538	$ 19,217
Banco Nacional de México, S.A.	27,650	4,572	23,078	14,121
Banco Internacional, S.A.	6,621	1,072	5,549	5,972
Banco Mercantil del Norte, S.A.	4,423	1,312	3,111	2,141
	$ 64,504	$ 14,228	$ 50,276	$ 41,451

- Pasivo	Moneda Nacional	Dólares Americanos Valorizados	Total	Esquema de Incentivos	Reserva para Programas de Capitalización y Compra de Cartera Pendientes de Asumir
BBVA Bancomer, S.A.	$ 93,950	$ 1,395	$ 95,345	$ 9,073	$ 48,517
Banco Nacional de México, S.A.	79,562	-	79,562	3,619	38,744
Banco Internacional, S.A.	29,437	-	29,437	917	16,999
Banco Mercantil del Norte, S.A.	12,222	130	12,352	355	6,745
	$215,171	$ 1,525	$216,696	$ 13,964	$ 111,005

Los activos adquiridos netos están representados principalmente por depósitos en cuentas de cheques, carteras de crédito, cartera de valores y bienes adjudicados, los cuales son administrados en 11 fideicomisos constituidos en las divisiones fiduciarias de las Instituciones.

De conformidad con la disposición novena de las "Reglas Generales" al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley, las Instituciones antes mencionadas que no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso respectivo conforme al "Esquema de Incentivos", al término de estos programas, condonarán un determinado monto que sea correspondiente al saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a favor de las propias Instituciones de crédito, en los términos de dichas reglas. Consecuentemente, el saldo del pasivo registrado por el Instituto al 31 de diciembre de 2003 y 2002, incluye la disminución que representaría registrar la condonación antes mencionada.

Las obligaciones de pago que asumirá el Instituto derivadas de los programas de capitalización, son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa referenciada a la de CETES a 91 días menos 1.35 puntos porcentuales para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de las obligaciones en dólares americanos las tasas aplicables durante 2003 y 2002 fueron de LIBOR a seis meses más un punto.

Las obligaciones vencen entre el 2005 y el 2006. En la fecha de vencimiento deberán cubrirse el principal y los intereses respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que tales obligaciones deberán amortizarse con los flujos que se reciban por la recuperación de la cartera y de que el propio Instituto tiene facultad de amortizarlas en cualquier momento, total o parcialmente.

10 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos se integran como sigue:

	2003	2002
Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, Apartado V Vivienda tipo FOVI	$ **317**	$ 346
Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda	**4,158**	4,537
Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales (FOPYME)	**26**	50
Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE)	**31**	45
	$ **4,532**	$ 4,978

11 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002, los saldos se integran como sigue:

	2003	2002
Préstamos bancarios:		
Banca Serfín, S.A.	$ **18,974**	$ 19,767
Banco Mercantil del Norte, S.A.	**22,831**	34,195
Citibank México, S.A. (Banco Nacional de México, S.A.)	**28,965**	30,119
Banco Nacional de México, S.A.	**2,161**	15,207
Scotiabank Inverlat, S.A.	**2,819**	7,341
Banco Internacional, S.A.	**38,799**	42,943
Otras entidades:		
Nacional Financiera, S.N.C.	**48,421**	46,371
	162,970	195,943
Menos- Porción circulante de los préstamos bancarios y de otras entidades.	**8,120**	7,531
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo.	$ **154,850**	$ 188,412

a) Banca Serfín, S.A.-
El 5 de octubre de 2001 el Instituto celebró un contrato de crédito simple con Banca Serfín a valor nominal por $ 10,000, dividido en 4 porciones, A, B, C y D. Dicho crédito se hizo efectivo en una sola exhibición para cada porción de $ 2,500, causando intereses, pagaderos el último día de cada período de interés, referentes a la TIIE a 28 días más 0.25 puntos porcentuales.

El plazo del crédito es de 10 años con 8 días, y cada porción se liquidará mediante el pago de 10 amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas, que deberán pagarse a partir de marzo de 2007 (porciones A, B y C) y abril de 2007 (porción D), con vencimiento en 2011. Cada porción del crédito cuenta con 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días cada período.

El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate, pudiendo proceder a la expedición de nuevos contratos.

Adicionalmente, el 19 de julio de 2002, el Instituto celebró un contrato de apertura de crédito con Banca Serfín a valor nominal por $ 8,936 dividido en 4 disposiciones, A, B, C, y D. Dicho crédito se hizo efectivo en una sola exhibición el 25 de julio de 2002, causando intereses pagaderos el último día de cada período de interés, referentes a la TIIE a 28 días más 0.25 puntos porcentuales.

El plazo del crédito es de 10 años con 10 amortizaciones semestrales, iguales y consecutivas por cada disposición, que deberán pagarse a partir de enero de 2008, con vencimiento en 2012. Cada disposición cuenta con 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días cada período. El Instituto podrá realizar pagos anticipados sin penalización alguna.

b) Banco Mercantil del Norte, S.A.-
El 13 de noviembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) a valor nominal por $ 35,249 destinado a refinanciar las obligaciones financieras de los créditos que mantenía con Banco del Centro, S.A. y Banpaís, S.A., a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 4 pagarés firmados con fecha 16 de noviembre de 2000.

El crédito devenga intereses cada 28 días, pagaderos en 130 períodos de intereses, uno irregular y los demás de 28 días, en el último día de cada período de intereses, a una tasa de la TIIE a 28 días más 0.85 puntos porcentuales. El principal será liquidado mediante 13 amortizaciones semestrales iguales a valor nominal por $ 678 a partir del período 58 de intereses. Durante 2003 y 2002, el Instituto realizó amortizaciones anticipadas por un total de $ 9,970 y $ 2,500, respectivamente.

c) Citibank México, S.A.-
El 30 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito con Citibank México, S.A. (Citibank) a valor nominal por $ 28,960 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 30 pagarés firmados con fechas 30 de noviembre por $ 9,653, 7 de diciembre por $ 4,827, 14 de diciembre por $ 4,827 y 21 de diciembre de 2000 por $ 9,653.

El crédito devenga intereses mensuales pagaderos el último día del mes, en la inteligencia de que si éste no fuera hábil, el pago se realizará el primer día hábil del mes inmediato siguiente, el principal será liquidado en una sola amortización el 30 de noviembre de 2010. La tasa pactada para la operación fue de la TIIE a 28 días más 0.60 puntos porcentuales.

d) Banco Nacional de México, S.A.-
El 14 de abril de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito simple con Banco Nacional de México, S.A. a valor nominal por $ 30,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. El crédito devenga intereses pagaderos mensualmente sobre el saldo insoluto a la TIIE a 28 días más 0.45 puntos porcentuales y en ningún caso podrá ser inferior a CETES a 28 días más 1.50 puntos porcentuales, el principal será liquidado en 14 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el último día hábil de cada semestre a partir de la fecha de la primera disposición del crédito. En 2003 el Instituto realizó amortizaciones por $ 12,429, en 2002 $ 6,500 y en 2000-2001 $ 8,930, los cuales incluyen pagos anticipados.

e) Scotiabank Inverlat, S.A.-
El 28 de junio de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Scotiabank Inverlat, S.A. a valor nominal por $ 15,000 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. Este crédito fue instrumentado en cuatro pagarés firmados el 29 de junio del mismo año a valor nominal por $3,750 cada uno. El crédito devenga intereses pagaderos en 52 períodos sobre la TIIE a 28 días más 0.3 puntos porcentuales, el principal de cada uno de los pagarés será liquidado en 8 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas, de tal manera que los pagarés vencerán el 10, 17 y 24 de junio y el 1° de julio de 2004.

f) Banco Internacional, S.A.-
El 1° de octubre de 2002, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Internacional, S.A. a valor nominal por $ 47,357 destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. El crédito causa intereses a la tasa de CETES a 91 días más 1 punto porcentual, pagaderos el último día de cada trimestre calendario.

El pago del principal tiene vencimiento el 30 de diciembre de 2009, efectuándose dos amortizaciones semestrales por $ 2,500 cada una antes de octubre de 2003. En 2003 y 2002 el Instituto efectuó pagos por $ 2,500 y $ 6,066, respectivamente, los cuales incluyen pagos anticipados.

g) Nacional Financiera, S.N.C.-

Crédito IPAB-NAFIN-BIRF 1
Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal, como equivalente del contrato de préstamo 7003-ME celebrado entre NAFIN y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por 505 millones de dólares americanos, que le fue transferido en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtuviera la Tesorería de NAFIN. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario.

El crédito se destinó al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1° de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1° de junio y el 1° de diciembre de cada año, a partir de la disposición de los recursos, aplicando la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses. La tasa de interés determinada por NAFIN para el segundo semestre de 2003, es de 1.77%. Sin embargo con fecha 14 de julio de 2003, se solicitó a ese Organismo Internacional, el cambio de la base que se utiliza para el cálculo de intereses de una tasa variable a una fija, quedando a una tasa fija del 4.09% hasta la extinción del crédito.

El Instituto conviene en pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a NAFIN las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

Crédito IPAB-NAFIN-BID
Con fecha 2 de octubre de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal como equivalente del contrato de préstamo 1251/OC-ME celebrado entre NAFIN y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 250 millones de dólares americanos, que le fue transferido en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtuviera la Tesorería de NAFIN. De conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario.

El crédito se destinó a apoyar la implementación de medidas que contribuyan a lograr condiciones adecuadas para la recuperación y desarrollo del sector bancario, ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura, el 23 de septiembre de 2015, pagando intereses los días 23 de marzo y 23 de septiembre de cada año, a partir de la disposición de los recursos, aplicando la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago intereses. La tasa de interés vigente para el segundo semestre de 2003, es de 4.96%.

El Instituto conviene en pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.125% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses.

Del monto del crédito se destinará una suma equivalente a 2.5 millones de dólares para cubrir los gastos del BID de inspección y vigilancia. Para garantizar el pago del crédito, se está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a NAFIN las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato.

Crédito IPAB-NAFIN
El 21 de diciembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con NAFIN a valor nominal por $ 35,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 7 años que incluye 4 años de gracia para pago de capital, contados a partir de la fecha de cada disposición del crédito.

El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.40 puntos porcentuales al promedio de la TIIE a 28 días, el principal será liquidado en 6 pagos semestrales y consecutivos una vez concluidos los años de gracia. En el mes de agosto de 2003 el Instituto realizó ocho amortizaciones anticipadas por un total de $ 5,917.

Crédito IPAB-NAFIN-BIRF 2
Con fecha 18 de enero de 2002, el Instituto firmó un contrato de crédito con NAFIN como agente financiero del Gobierno Federal, por 505 millones de dólares americanos, como equivalente del contrato de préstamo 7060-ME, celebrado entre NAFIN y el BIRF, destinado al financiamiento parcial del Segundo Préstamo de Ajuste a la Reestructuración Bancaria, que será ejecutado por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado el 15 de junio de 2011, pagando intereses los días 15 de junio y 15 de diciembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos, aplicando la tasa de Interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses. La tasa de interés que se ha utilizado para el segundo semestre de 2003, es de 1.61%. Sin embargo con fecha 14 de julio de 2003, el Instituto solicitó a ese Organismo Internacional, el cambio de la base de una tasa variable a una tasa fija, que se utiliza para calcular los intereses correspondientes a las disposiciones realizadas a esa fecha, las cuales sumaban un total de 330 millones de dólares, quedando a una tasa fija del 4.49% hasta la extinción del crédito. Asimismo la tasa que se utiliza para determinar los intereses de la última disposición realizada el 2 de diciembre de 2003 por 175 millones de dólares, será la tasa de interés que determine NAFIN para cada período de pago de intereses.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, hasta 0.85% anual, los primeros cuatro años y de hasta 0.75% anual a partir del quinto año, considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose

realizar el pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo, el Instituto conviene pagar a NAFIN como remuneración por todos sus servicios como agente financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley.

Crédito IPAB-NAFIN
Con fecha 19 de diciembre de 2003, el Instituto contrató un crédito simple con NAFIN a valor nominal por $ 5,000, destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, la disposición del mismo se realizó el 23 de diciembre del mismo año, en una sola exhibición y el vencimiento será el 22 de abril de 2004.

El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual igual al promedio diario de la TIIE a 28 días.

12 Reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra:

El saldo de reconocimiento de adeudos de instituciones en concurso mercantil en etapa de quiebra, se integra como sigue:

	2003	2002
FOVI	$ 718	$ 867
AFIRME	-	501
NAFIN	2,400	2,497
FIRA	2,023	13,205
Mandato Obrero-Dina	168	-
	5,309	17,070
Menos- Porción circulante	1	6
Porción largo plazo	$ 5,308	$ 17,064

a) Banco Obrero, S.A.-
Con fecha 4 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo y asunción con la SHF, en su carácter de fiduciaria en el FOVI y Banco Obrero, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de FOVI por $ 221 más intereses. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Obrero con FOVI y se sustituyó como el deudor, obligándose a pagar a FOVI el adeudo en los mismos términos, condiciones y fechas de vencimiento previstos en los contratos iniciales. La tasa de interés promedio para el ejercicdio de 2003 fue de 5.08%. En apego al convenio, en esa misma fecha se crea una cuenta por cobrar a cargo de Banco Obrero y a favor del Instituto por una cantidad igual al monto del adeudo a FOVI, misma que fue liquidada por Banco Obrero al cierre del mes de marzo, con la cesión de la cartera al Instituto.

Con fecha 5 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo y asunción con Afirme y Banco Obrero, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de Afirme por $ 480 más los intereses devengados, desde la última fecha de pago hasta la celebración del convenio. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Obrero con Afirme y se sustituyó como el deudor. El Instituto pagará intereses mensuales, capitalizables y pagaderos en la misma fecha del principal, a la tasa conforme al contrato con Afirme. El Instituto liquidó el adeudo mediante dos amortizaciones el 1° y el 10 de abril de 2003, la tasa de interés promedio para el ejercicio de 2003 fue de 6.81%. En apego al convenio, en esa misma fecha se crea una cuenta por cobrar a cargo de Banco Obrero y a favor del Instituto por una cantidad igual al monto del adeudo a Afirme.

Con fecha 16 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo con Banco Obrero, mediante el cual éste reconoció los adeudos a su cargo derivados de los distintos convenios celebrados con el Instituto.

b) Banco Unión, S.A.-
Con fecha 4 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo y asunción con la SHF, en su carácter de fiduciaria en el FOVI y Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de FOVI por $ 613 más intereses. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Unión con FOVI y se sustituyó como el deudor, obligándose a pagar a FOVI el adeudo en los mismos términos, condiciones y fechas de vencimiento previstos en los contratos iniciales. La tasa de interés promedio para el ejercicio 2003 fue de 3.58%. En apego al convenio, en esa misma fecha se crea una cuenta por cobrar a cargo de Banco Unión y a favor del Instituto por una cantidad igual al monto del adeudo a FOVI, misma que fue liquidada por Banco Unión al cierre del mes de marzo, con la cesión de la cartera al Instituto.

Con fecha 5 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo, asunción y forma de pago con NAFIN y Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor de NAFIN por $ 2,400 y $ 3 por concepto de principal e intereses, respectivamente. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Unión con NAFIN y se sustituyó como el deudor.

El Instituto pagará intereses mensuales, pagaderos el último día hábil de cada mes, a la tasa de interés que devengaban los pagarés NAFIN la tasa de interés promedio para el ejercicio de 2003 fue de 7.58% y se obliga a pagar el principal en dos amortizaciones iguales el 30 de junio y 29 de septiembre de 2006, el adeudo podrá ser amortizado total o parcialmente en forma anticipada sin cargo de penalización. En apego al convenio, en esa misma fecha se crea una cuenta por cobrar a cargo de Banco Unión y a favor del Instituto por $ 2,403.

Con fecha 16 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo, asunción y forma de pago con Banco de México, como fiduciario del Gobierno Federal en los Fideicomisos constituidos en el FIRA y Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo y a favor del FIRA por $ 13,408 y $ 52 por concepto de principal e intereses, respectivamente. Asimismo, el Instituto asumió la obligación de pago de Banco Unión con FIRA y se sustituyó como el deudor. Para documentar los adeudos asumidos por el Instituto, entregó al FIRA 38 pagarés no negociables, suscritos en los mismos términos y condiciones de los pagarés vigentes.

El Instituto pagará intereses mensuales, el último día hábil de cada mes, a la tasa de interés que devengaban los pagarés vigentes. La tasa de interés promedio para el ejercicio de 2003 fue de 7.81%. En apego al convenio, en esa misma fecha se crea una cuenta por cobrar a cargo de Banco Unión y a favor del Instituto por $ 13,460.

Con fecha 16 de diciembre de 2002, el Instituto celebró un Convenio de reconocimiento de adeudo con Banco Unión, mediante el cual este último reconoció los adeudos a su cargo derivados de los distintos convenios celebrados con el Instituto.

c) Mandato Obrero-Dina-
Como se señala en la Nota 4, el Instituto asumió la operación de mandato celebrada con fecha 29 de julio de 1996 entre el FOBAPROA y Banco Obrero, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, la Administración del Instituto registró un pasivo en virtud del Mandato FOBAPROA-Obrero que Banco Obrero mantenía a favor de NAFIN y Bancomext, el cual al 31 de diciembre de 2003 ascendía a $ 168.

13 Bonos de Protección al Ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para los ejercicios fiscales de 2003 y 2002, se autorizó al Instituto en los términos de la Ley General de Deuda Pública, a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

A partir del 4 de julio de 2002, el Instituto emitió y colocó un nuevo BPA con pago trimestral de interés y plazo de cinco años, utilizando a Banco de México como su agente financiero.

En el año de 2003, el Instituto ha liquidado los BPA cuyos montos de principal tuvieron vencimiento en dicho ejercicio, por un monto de $ 74,060.

Al 31 de diciembre de 2003 y 2002 el monto de las emisiones y los intereses devengados por pagar, se integran como sigue:

	2003			2002
Año de Vencimiento	**Monto Colocado**	**Intereses**	**Total**	Total
2003	$ -	$ -	$ -	$ 77,256
2004	**64,900**	**116**	**65,014**	67,696
2005	**57,100**	**103**	**57,204**	58,509
2006	**85,400**	**137**	**85,538**	12,327
2007	**24,750**	**85**	**24,834**	24,965
2008	**76,400**	**366**	**76,767**	-
TOTAL	**308,550**	**807**	**309,357**	240,753
Menos-				
Porción circulante			**65,707**	77,978
Porción largo plazo			**$ 243,650**	$ 162,775

14 Cambio de política contable:

En relación con las Notas 2i y 13, hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2002 el Instituto seguía la política contable de registrar los importes totales de los descuentos originados en la colocación de BPA, en los resultados del año en el que fueron adquiridos los BPA por el Público inversionista. Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003 el Instituto cambió dicha política, con la finalidad de amortizar los descuentos antes mencionados durante el plazo y los respectivos años de vigencia de los BPA.

15 Régimen Fiscal:

Mediante Oficio Núm. 102-SAT-141 del 10 de junio de 2003, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), concluyó que el Instituto no es contribuyente del Impuesto sobre la Renta, ni pagará el Impuesto al Activo, al aplicarle lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta "Del Régimen de las personas morales con fines no lucrativos", así como el artículo 6°, Fracción I, de la Ley del Impuesto al Activo. Esta disposición también le resulta aplicable para el año 2002.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-2858 del 8 de marzo de 2001, la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT, confirmó que las cuotas ordinarias y extraordinarias que recibe el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, no causan el Impuesto al Valor Agregado por no ubicarse en los supuestos de los Artículos 1° y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-1889 del 12 de febrero de 2004, el SAT confirmó que para efectos del impuesto al valor agregado, estarán exentos los intereses ordinarios y moratorios que perciba el Instituto de las entidades del sistema financiero, provenientes de los derechos de cobro que se derivan de los programas de saneamiento por parte del FOBAPROA y el FAMEVAL y cuya titularidad fue transmitida al Instituto al momento de su constitución en los términos de la Ley, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) de la fracción X, del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con las reglas 5.7.2 y 3.29.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003.

16 Garantías otorgadas:

a) Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V., y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V., hasta por la cantidad de $ 80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A., y Amresco México, S.A. de C.V., en la misma fecha.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V., por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

b) Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A., e Inverprim, S. de R. L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de $ 74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte de Banco Obrero, S.A.

17 Juicio de Amparo promovido por las instituciones bancarias respecto del PCCC:

Con relación a los Programas de Capitalización y Compra de Cartera (PCCC) que serán asumidos cuando se cumplan las condiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley, las instituciones bancarias (BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A.- y Banco Internacional, S.A.), promovieron en 2002 un juicio de amparo en contra de diversos actos y de diversas autoridades del Instituto.

Los actos más relevantes impugnados en el juicio son los acuerdos tomados en las Sesiones 34 y 37 Extraordinarias de la Junta de Gobierno, que se refieren a:

- Los acuerdos que desconocen, revocan, modifican, alteran o adicionan las Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo 5° Transitorio de la Ley.

- Las órdenes para reducir el monto de las obligaciones de pago derivadas de los contratos y los instrumentos de pago suscritos por el FOBAPROA y el Gobierno Federal, o bien para sustituir los flujos de los créditos que fueron afectados a los fideicomisos relacionados con dichas obligaciones de pago.

- La ejecución de recomendaciones emitidas por la entonces Contaduría Mayor de Hacienda (actualmente Auditoría Superior de la Federación) y que se traducen en la reducción del monto de las obligaciones de pago derivadas de los contratos e instrumentos de pago suscritos entre el FOBAPROA y el Gobierno Federal.

El 11 de septiembre de 2003, el Juez de Distrito dictó sentencia en la que otorgó el amparo y protección de la Justicia de la Unión a las instituciones bancarias mencionadas.

Inconformes con la Sentencia, las autoridades del Instituto promovieron en septiembre de 2003 recurso de revisión en contra de la decisión del Juez de Distrito y expresaron los agravios por los que consideran que el amparo debe negarse a las Instituciones bancarias, argumentando que:

- La revisión de identidad de objeto, existencia y legitimidad tiene base legal en el Artículo 5° Transitorio de la Ley y que el Instituto no asume las obligaciones del PCCC como causahabiente a título universal del FOBAPROA.

- Toda vez que el Instituto va a adquirir, de acuerdo con el Artículo 5° Transitorio de la Ley, los créditos que forman parte del PCCC, considera que está facultado para revisar esos créditos.

El recurso fue radicado en el 12 Tribunal Colegiado de Circuito bajo el número de expediente R.A. 650/2003. El Procurador General de Justicia de la República, promovió ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación la solicitud del ejercicio de la facultad de atracción. A este respecto, el 2 de febrero de 2004 el Pleno resolvió que no es competente para resolver dicho asunto y ordenó que la Segunda Sala de ese Tribunal, fuera la que resolviera sobre el ejercicio de la facultad de atracción.

Actualmente se esta en espera de la resolución que al efecto dicte la Segunda Sala sobre si será ésta quién resuelva el asunto en el fondo, o si deberá hacerlo el Tribunal Colegiado del Primer Circuito en materia Administrativa.

18 Contingencias

a) Cuotas-

Durante 1999, Banco del Bajío, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Citibank México, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banca Mifel, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A., promovieron un juicio de amparo en contra del Instituto, en relación con lo dispuesto en el Título II Capítulo Tercero de la Ley, sobre la obligación que tienen con el Instituto de cubrir cuotas sobre el importe de las operaciones pasivas registradas en dichas Instituciones, así como la posibilidad de que la Junta de Gobierno del Instituto establezca cuotas ordinarias diferentes para las Instituciones, en función del riesgo al que se encuentren expuestas.

Durante ese mismo año Banco del Bajío, S.A., Citibank México, S.A., y Banco Interacciones, S.A., se desistieron de la demanda de amparo.

El 30 de marzo de 2001, el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa pronunció sentencia, negando el amparo solicitado por Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Banca Mifel, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A. Posteriormente, estas cuatro instituciones interpusieron recurso de revisión en contra de dicha sentencia.

El 8 de enero de 2003, el recurso de revisión fue resuelto por la Primera Sala de la suprema Corte de Justicia de la Nación, confirmando la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa.

b) Litigios-

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos en contra de las Instituciones por los que podría llegar a responder el Instituto en virtud de las obligaciones derivadas de contratos de compraventa de acciones. La Administración del Instituto estima que dado el avance procesal actual que guardan los diversos litigios, este rubro de contingencias resulta indefinido, sin embargo, al 31 de diciembre de 2003 y 2002, el Instituto reconoció prudencialmente una provisión por un monto de $ 3,370 y $ 4,129 respectivamente.

Asimismo, derivado de la obligación que el Instituto tiene por pasivos contingentes que surjan en GFSerfín, se constituyó una provisión por el crédito fiscal determinado por la SHCP a GFSerfín por la omisión de determinar y enterar el impuesto correspondiente derivado de la compra de acciones propias y reducción de capital de GFSerfín en el ejercicio de 1994. El monto del crédito fiscal asciende a $ 2,775, monto similar al provisionado por el Instituto.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.

Lic. Alfredo Vara Alonso
Secretario Adjunto de Protección al Ahorro Bancario

Lic. Gustavo Okie Martínez
Director General de Administración y Presupuesto

Lic. Luis H. Sanguino Rovira
Director General Adjunto de Programación, Presupuesto y Contabilidad

C.P. Álvaro A. Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera